



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de octubre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 9:06 hasta las 13:20 horas
<b>Lugar</b>	Videoconferencia
<b>Presidida por</b>	Héctor José Suárez Morales
<b>Secretario</b>	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	NO
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	NO
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. María Esther González Santana: «MP» 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Utilización del sistema de votación nominal para la adopción de los acuerdos





## Ayuntamiento de Telde

### del orden del día sesión

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba el sistema de votación nominal para los siguientes asuntos.

### 2.- Aprobación de las actas de la sesiones de fechas 25 de junio y 30 de julio de 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

### 12.- Expediente 27879/2020. Manifiesto Institucional en conmemoración del 25 de Noviembre, “Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres”.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**D. Jonay López Montesdeoca:** tenemos el honor por parte de la Concejalía de Igualdad y por parte de esta Institución de la lectura de este Manifiesto por parte de Dña. Rita Guerra Rodríguez que es doctora y nefróloga del Hospital Insular de Gran Canaria, licenciada en Medicina y Cirugía General por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, experta docente reconocida que también ha realizado varios estudios, varias publicaciones a nivel nacional e internacional y que es todo un honor que una mujer empoderada como Rita sea la encargada de la lectura de dicho manifiesto.

Por **Dña. Rita Guerra Rodríguez** se da lectura al siguiente Manifiesto:

Durante tres meses, en nuestro país, la población estuvo confinada. Pudimos sentir por momentos, quizá brevemente, sentimientos de miedo, de pánico, de angustia, de alarma, de inseguridad, de temor al contagio, de miedo a sufrir dolor físico, a morir, sufrimiento psicológico, miedo por los seres queridos, incertidumbre al pensar en el futuro, fragilidad, tristeza, depresión...Cualquiera de estos sentimientos son el pan de cada día de las mujeres que sufren violencia por el hecho de ser mujeres.

En este inesperado y dramático contexto del estado de alarma y los meses que le siguieron -y siguen- es de vital importancia recoger, para la implementación de las políticas de igualdad municipales futuras, lo que refleja el informe publicado en el presente año y que realizó el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad titulado “*La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID 19*”.





## Ayuntamiento de Telde

El informe realiza un análisis de cómo el estado de alarma y la actual situación derivada de la COVID-19 afecta a las mujeres en un amplio abanico de situaciones, es decir, incorpora al análisis de la situación, la perspectiva de género. Así, su contenido incide en la toma de conciencia acerca de:

**“La sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales:** las mujeres representan el 70% del personal sanitario en todo el mundo y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias, que son esenciales para el mantenimiento de las poblaciones.

**La centralidad de las tareas de cuidados:** las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, remunerado y no remunerado, asumiendo también una mayor carga mental derivada de la misma. Muchas mujeres se ven abocadas a no poder seguir trabajando por tener que hacer frente a las tareas de cuidados.

**Las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral:** este hecho las sitúa en un peor lugar para afrontar un nuevo periodo de crisis (especialmente mujeres jóvenes, mujeres con baja cualificación profesional y mujeres migrantes) donde algunos de los sectores laborales más afectados, como el comercio, el turismo y la hostelería, están altamente feminizados.

**El aumento del riesgo de violencia de género** y otros tipos de violencia contra las mujeres derivado de la situación de confinamiento.

**Las mujeres rurales:** muchas de ellas sufren de aislamiento, viven la difusión de información errónea y la falta de acceso a tecnologías, aspectos críticos para mejorar su vida laboral y personal. Las inversiones con perspectiva de género en las zonas rurales nunca han sido más necesarias.

Si antes de esta nueva normalidad los Servicios de Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de la Violencia de Género eran esenciales e imprescindibles, éste carácter ha quedado patente en el Real Decreto Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que en su artículo 1 dispone que los servicios a los que se refieren los artículos 2 a 5 del mismo, tendrán la consideración de servicios esenciales con los efectos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma...

*Según el artículo 2, punto 3, párrafo primero del Real Decreto- Ley 12/2020, de 31 de marzo "Las Administraciones Públicas competentes garantizarán la prestación de los servicios de asistencia social integral, consistentes en orientación jurídica, psicológica y social destinadas a las víctimas de violencia género, que viniesen funcionando con anterioridad a la declaración del estado de alarma, adaptando, en su caso, su prestación a las necesidades excepcionales derivadas del estado de alarma".*





## Ayuntamiento de Telde

En tal sentido, el Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Telde, está impregnado de este carácter de esencialidad. Desde su origen, en 1987, ha sido la gran puerta de entrada de las mujeres del municipio, en especial, las que sufren violencia machista. La problemática de la violencia contra las mujeres requiere con urgencia que toda la Corporación Municipal se implique, tome conciencia, colabore y actúe desde cada una de sus áreas de competencia con actuaciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género, tomando medidas concretas acordes a las funciones de cada una de las áreas municipales.

Debemos trabajar coordinada y transversalmente como hemos venido haciendo desde las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Telde, implicando a toda la Corporación Municipal, porque el cambio social que queremos lograr debe ser un trabajo conjunto y continuo, donde se impliquen todos los agentes sociales: los medios de comunicación, el tejido asociativo, la comunidad educativa, el personal de los servicios jurídicos y los cuerpos de seguridad ciudadana, etc. Así, agentes sociales y ciudadanía en general, crean un espacio donde todas las personas aportan desde sus perspectivas, con una implicación que sea real para que avancemos, dando pasos en firme, en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

La violencia contra la mujer constituye uno de los ataques más flagrantes a los derechos humanos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación. La erradicación de la violencia sobre las mujeres es una tarea de toda la sociedad en la que no podemos perdernos ni dar un paso atrás. Debemos seguir mostrando sin contradicciones que la violencia contra las mujeres es **inaceptable, intolerable y trabajaremos sin descanso por conseguir una vida libre de violencia para todas las mujeres.**

Vivimos momentos de zozobra. La sombra de la ultraderecha se cierne sobre nuestra democracia. Pretendiendo romper el consenso alcanzado, quieren retrotraernos a tiempos en blanco y negro, y quieren hacerlo a costa de las mujeres.

Debemos reafirmar hoy más que nunca, el firme compromiso en la lucha contra la violencia de género como la más brutal muestra de desigualdad entre hombres y mujeres, y por el reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.

Somos conscientes de que esta lucha exige determinación y, también, de la disposición de todos los actores sociales, para conseguir un horizonte igualitario y sin violencia. Para ello, la acción institucional municipal tiene que actuar en dos direcciones fundamentales: por una parte, en la consolidación de mecanismos de asistencia ante las situaciones de violencia y, por otra, en el desarrollo de estrategias preventivas para la modificación de las estructuras y valores que sostienen y legitiman la violencia de género.





## Ayuntamiento de Telde

En definitiva, nos unimos en torno al 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres para denunciar la persistencia y nuevas formas de violencia machista y exigir que la erradicación de la Violencia de Género sea, de una vez por todas, prioritaria en las agendas políticas, económicas y sociales en nuestra Corporación Municipal. Nos unimos con la responsabilidad y el convencimiento de que se debe, y se puede, acabar con la violencia machista.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

### **V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 5.1.- Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género**

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: en esta declaración plenaria vuelve a mostrar la lacra machista como una pandemia indomable y que solo se cura con más visibilidad e implicación ciudadana y prevención, prevención que no solo hacemos y debemos llevar a cabo las Instituciones Públicas sino que involucra también a toda la ciudadanía organizada en el tejido social, prevención que convierte a las asociaciones en agentes activos y a las cuales hay que dar gracias que en momentos como los vividos en pleno confinamiento también fuera altavoz de muchas situaciones de violencia de género en esta ciudad de Telde. Hoy esta Declaración Institucional tiene voz de reivindicación ciudadana y activismo vecinal a manos del que fuera Presidente de la Asociación de Vecinos El Pilar del Valle de los Nueve en la etapa del 2015 al 2019, licenciado en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Jaime Medina Santana, joven teldense inquieto por el desarrollo comunitario del Distrito Cumbre y activo de gran valor para el crecimiento de la zona con importantes proyectos conjuntamente con diferentes miembros de la directiva de su asociación como es ejemplo el corredor paisajístico de la ciudad de Telde, pieza clave para la lucha contra situaciones de vulnerabilidad de mujeres del sector cumbre como aún queda todavía un arduo trabajo que realizar para romper esa brecha patriarcal. Jaime, que el espíritu de la lucha vecinal siga siendo escudo a esta Administración para combatir la pandemia de la violencia de género tanto de manera directa o indirecta desde el tejido vecinal.

Por **D. Jaime Medina Santana** se da lectura de la Declaración Institucional:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de octubre, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.





## Ayuntamiento de Telde

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 29 años, asesinada por su pareja, el pasado 22 de agosto de 2020, en Santander. (cuyo caso estaba en investigación, apareció su cadáver el 17 de septiembre 2020).

Mujer, de 26 años, asesinada por su pareja, el pasado 24 de septiembre de 2020, en Valencia.

Mujer, de 41 años, asesinada por su pareja, el pasado 25 de septiembre de 2020 en Cádiz.

Mujer, de 36 años, asesinada por su pareja, el pasado 15 de octubre de 2020, en Mallorca.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

### II,. PARTE DECLARATIVA. 1.- Declaración Institucional con motivo del día Internacional de las Mujeres Rurales 15 de octubre de 2020.

Se toma conocimiento

**Dña. María Aurora Saavedra Suárez:** hoy nos leerá esta Declaración Dña. Lesley Bohncke, artesana del medio rural (artesana de la FEDAC) crea piezas realizando ella misma el fieltro a partir de la lana de ovejas de Canarias de calidad extra, realizando el proceso de limpieza manualmente y empleando técnicas milenarias de prensar para







## Ayuntamiento de Telde

formar el tejido. Su trabajo fusiona técnicas artesanales de creación de fieltro con técnicas de sombrerería tradicional además de realizar chales y objetos diversos que unen técnicas y acabados tradicionales, convirtiendo sus piezas en verdaderas piezas de arte por sus acabados, colores y texturas que se salen de lo convencional.

Con el proceso de elaboración artesanal y tradicional, Lesley Bohncke expresa la celebración de ritmos de vida lentos y la nostalgia de tiempos pasados siendo una de las pocas artesanas que quedan que trabaja el fieltro y el sombrero con técnicas antiguas en España y en Europa, Lesley encarna la tradición de las profesiones antiguas que hoy en día estamos olvidando y se conecta con el imaginario más tradicional de la vida en el campo de las Islas Canarias.

Por Dña. Lesley Bohncke se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

La concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca con motivo del en Día de la Mujer Rural 2020, dando cumplimiento a sus objetivos dentro del “IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género 2015-2020” siguiendo con su empeño de “Visibilizar el trabajo de las mujeres del sector primario”, aceptamos la invitación de los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP., y nos adherimos a esta Declaración a la vez que nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad, Declaración que literalmente dice:

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 de octubre de 2020**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 de octubre de 2020 Con ocasión de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias se suma a las voces que llaman a la reflexión en torno al papel de las mujeres en el medio rural y que urgen a adoptar medidas apropiadas para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales. En un momento como el actual, en el que la irrupción de la COVID-19 ha generado una crisis histórica a nivel sanitario, económico y social es necesario reorientar la estrategia de país y resulta inaplazable acordar una hoja de ruta que asegure el desarrollo de medidas dirigidas a implementar, en unos casos, y proteger, en otros, la transversalidad de género. Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios menos poblados, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país. La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política. A fecha de hoy, sabemos que más del 87% de la población española se concentra en el 16,5% de los municipios, teniendo en cuenta que más de 6.800 ayuntamientos cuentan con menos de 5.000 habitantes<sup>1</sup>. La falta de oportunidades laborales o de acceso a puestos de liderazgo y de toma de decisiones y los obstáculos para hacer uso de servicios esenciales condicionan el equilibrio de la vida de miles de mujeres que reclaman una sociedad madura, libre y







## Ayuntamiento de Telde

justa, con pleno reconocimiento a sus derechos y libertades. La España rural sigue siendo una España de hombres. La masculinización a la que está sometida la población que habita más del 83% de los municipios es el mejor indicador para tomar conciencia de la desigualdad, la vulnerabilidad y la invisibilidad que sufren las mujeres, así como el principal obstáculo para la sostenibilidad de las áreas rurales. El empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural es clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible. Pese a todas estas enormes desigualdades y dificultades, Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares venimos demostrando responsabilidad de Estado en nuestro compromiso inequívoco de servicio a la ciudadanía, en nuestra defensa de los valores constitucionales y en nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social. Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.
- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.
- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.
- Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los





## Ayuntamiento de Telde

municipios españoles.

### 3.- Expediente 25132/2020. Modificación de Crédito mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto. Aprobación inicial.

#### Favorable

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

#### A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
María Aurora Saavedra Suárez  
Sebastián Servando González Robaina  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

#### En contra

---

#### Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña  
Ana María Alvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Juan Antonio Peña Medina  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Eugenia Melián Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanessa del Pino Cruz Quevedo

#### Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

### ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde «procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2020/161/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto».

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Sanidad y Salud Pública por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 80.000 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
510/3110/22700	Limpieza y Aseo	80.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
100/929/500	Fondo de Contingencia	80.000,00

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC\_MOD N° 12020000027495, de fecha 13/10/2020, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.





## Ayuntamiento de Telde

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

### PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2020/161/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 80.000 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

#### 1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
510/3110/22700	Limpieza y Aseo	80.000,00

#### 2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
100/929/500	Fondo de Contingencia	80.000,00

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2020/161/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 80.000 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	80.000,00

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del





## Ayuntamiento de Telde

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA), Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) y Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, y Mixto MxT y 12 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto UP y Mixto PP aprobar la citada propuesta.

#### **4.- Exp. 16871/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Mercado suministro de material de higiene y desinfección en el ejercicio 2020.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Nominal</b> A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca





## Ayuntamiento de Telde

		Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Mercado, D. Sebastián Servando González Robaina , se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

//...PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE MERCADO, RELATIVA AL EXPEDIENTE 16871/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL, ANTE SITUACIÓN DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Mercado por Decreto núm. 2162/2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por los que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo.- Visto Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19,





## Ayuntamiento de Telde

cuyo literal es:

“2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente”.

Tercero.- Vistas las medidas de prevención y preservación de la salud que el Estado estableció para los ciudadanos en general, y en particular para los usuarios que acuden a las dependencias municipales, se estableció la necesidad de disponer del necesario material de limpieza y desinfección para cumplir los protocolos de establecidos por las autoridades sanitarias en las instalaciones y dependencias municipales que requerían de los elementos indispensables de prevención, así como, en los casos “accidentales” que pudiese ocurrir durante los trabajos especializados que se realizaron para lograr la desinfección en los centros de trabajo y centros de especial atención de concentración pública.

Esta Concejalía realizó la adecuada desinfección en las instalaciones del Mercado, es por lo que se realizaron los trámites urgentes para disponer de un servicio especializado que cumpliera con los estándares fijados por las normas de obligado cumplimiento, utilizando los productos, materiales de limpieza y desinfección adecuados para evitar la propagación del COVID-19, entre el personal que trabaja de manera presencial en las instalaciones, así como del público que acude al mismo.

Cuarto.- Aplicación del art. 120 de la LCSP.

Esta Jefatura de Servicio entiende que si bien no se había declarado la emergencia por el órgano de contratación para la contratación de este servicio, en aplicación del artículo 120 de la LCSP, Sin embargo en consonancia con el estado de alarma establecido mediante Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y que por parte del Sr. Alcalde se dictó Decreto número 2020/2469 de 15 de marzo, donde se establecía en el punto 2º que: “La administración garantizará el abastecimiento de alimentos; bienes y servicios para la prestación del Servicio Público Sanitario y de Energía”, por lo que se hizo necesario actuar de manera inmediata dada la emergencia sanitaria declarada y atendiendo la prioridad de mantener el Servicio de Mercado de abastos operativo.

Quinto.- Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
---------------------------	-------	--------------







## Ayuntamiento de Telde

500/4312/22110	12020000018911	4.728,41

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Mercado, correspondiente al suministro de material de higiene y desinfección en el ejercicio 2020 , por un importe total de 4.728,41€ con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
500/4312/22110 RC 12020000018911	Número: 200158	01/04/2020	Kec Medioambiente S.L. NIF B35675172	IQ-AL 712 (30K) K-202 10LT DESINFECTANTE W33 AER 750ML DOSIFICADOR GEL MANOS BL. GUANTES DESECHABLES LATEX DOSIFICADOR COMPACTOS ASTRAL GEL LAVAMANOS HIGIENIZANTE 5LT	2.553,97
500/4312/22110 RC	Número: 200179	30/04/2020	Kec Medioambiente	SHOPGEL	1.552,73





## Ayuntamiento de Telde

12020000018911			S.L. NIF B35675172	HIDROALCOHOLICO 5LT GUANTE NITRILO DESECHABLE S/POLV	
500/4312/22110 RC 12020000018911	Número: 0200237	29/05/2020	Kec Medioambiente S.L. NIF B35675172	SHOPGEL HIDROALCOHOLICO 5LT	263,68
500/4312/22110 RC 12020000018911	Número: 1200172	22/04/2020	Kec Medioambiente S.L. NIF B35675172	K-204 10L DESINFECTANTE W33 AER 750ML GUANTE NITRILO AZUL CJ 100UNDS DOSIFICADOR GEL TRANSP. 1LT	358,03

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ...//

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de agosto del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Mercado, correspondiente al suministro de material de higiene y desinfección en el ejercicio 2020 , por un importe total de 4.728,41€ .

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

### 5.- Exp. 25052/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes de agosto de 2020.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina





## Ayuntamiento de Telde

		Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 24/09/2020 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 2/10/2020, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 25052/2020, en el cual **“CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.”**

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.





## Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, AGOSTO DE 2020, por el importe total de 13.959,71 €, con el siguiente detalle de facturas :

#### FACTURACION DE AGOSTO 2020

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-2020002418	30/08/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero"  N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020002417	30/08/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero"  N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200998	31/08/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández"  B-35783711	6.110,93€
450/3420/22700	LI-200997	31/08/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol  B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-200999	31/08/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda"  "B-35783711	2.015,31€

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y el Sr. Alcalde..

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los





## Ayuntamiento de Telde

grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 6.- Exp. 6877/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de material de higiene y desinfección de vehículos policiales y diversas zonas del municipio en el ejercicio de 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Ana María Álvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benítez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Antonio Peña Medina  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Eugenia Melián Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanessa del Pino Cruz Quevedo  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

---

Abstenciones

---

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.





## Ayuntamiento de Telde

Por la Concejala delegada de Sanidad, Dña. María Aurora Saavedra Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

///... PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD, RELATIVA AL EXPEDIENTE 6877/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE ASÍ COMO SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES Y DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO, ANTE SITUACIÓN DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Sanidad por Decreto núm. 2162/2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por los que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo.- Visto Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, cuyo literal es:

“2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente”.

Tercero.- Vistas las medidas de seguridad que el Estado estableció para los ciudadanos en general y en particular para los usuarios de las dependencias municipales, se establece la necesidad de disponer de material de limpieza y desinfección para cumplir los protocolos de desinfección de las instalaciones y dependencias municipales que necesiten apoyo en materia de prevención así como también en casos “accidentales” asistir mediante los trabajos especializados de desinfección específica.





## Ayuntamiento de Telde

Se estableció por esta Concejalía de Sanidad – Salud Pública, un mapa de zonas públicas de especial sensibilidad donde era preciso prestar servicio de desinfección, tales como exteriores de Farmacias y Centros de Salud, Residencias de Mayores, Albergue provisional de Jinámar, Unidades de Bancos de Comida, etc.

Siendo esta Concejalía de Sanidad la que tiene las competencias del servicio de desinfección, entre otros, es por lo que se realizaron los trámites para disponer de un servicio especializado que cumpliera con los estándares fijados por norma de obligado cumplimiento los productos y materiales de limpieza y desinfección necesarios para evitar contagios del COVID-19 entre el personal que trabaja de manera presencial en instalaciones y dependencias municipales.

Cuarto.- Aplicación del art. 120 de la LCSP.

Esta Jefatura de Servicio entiende que aunque no se había declarado la emergencia por el órgano de contratación para la contratación de este servicio, en aplicación del artículo 120 de la LCSP, era necesario actuar de manera inmediata dada la emergencia sanitaria establecida y la prioridad de actuar desde este Servicio Esencial de Salud Pública, en interpretación de lo establecido en el decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Quinto.- Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
510/3110/22799	12020000018972	11.298,90€
510/311/22700	12020000018872	59,23€

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto







## Ayuntamiento de Telde

vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Sanidad, correspondiente al suministro de material de higiene, así como servicio de desinfección de vehículos policiales y diversas zonas del municipio en el ejercicio 2020 , por un importe total de 11.358,13€ con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-219	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Desinfección	941,60
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-220	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Desinfección	941,60
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-221	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Desinfección  14 coches	235,40
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-222	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Desinfección  14 coches	235,40
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-223	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Desinfección  En Mercado y centro de mayores O. Garza	299,60
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-224	01/04/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde-Tratamiento en 17 farmacias	299,60
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-225	01/04/2020	Faycanes S.L.	Ayuntamiento de Telde-Desinfección por positivo en	395,90





## Ayuntamiento de Telde

			NIF B35065036	Pabellón y Vecino	
510/3110/22799 RC 12020000018972	EMIT-265	08/07/2020	Faycanes S.L. NIF B35065036	Ayuntamiento de Telde- Peticiones de las dependencias del Ayuntamiento de Telde Solicitadas diariamente desde 01 de abril de 2020	7.949,80
510/3111/22700 RC 12020000018872	Número: 0200238	29/05/2020	Kec Medioambiente S.L. NIF B35675172	Mascarillas quirúrgica  Pantalla Ligth Protección personalizada	59,23

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ...///

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de agosto del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Sanidad, correspondiente al suministro de material de higiene, así como servicio de desinfección de vehículos policiales y diversas zonas del municipio en el ejercicio 2020 , por un importe total de 11.358,13€

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- Expediente 18002/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Primas de Seguros correspondientes a la factura de la Responsabilidad Civil de los Drones de la Policía Local, así como a la factura emitida en julio de 2020 relativa al Segundo Semestre del año de la flota de vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, más RC apisonadora anualidad completa.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





## Ayuntamiento de Telde

A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Parque Móvil, Tráfico y Transportes, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 16/10/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Primas de Seguros para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a los servicios del mes de julio del año 2020, la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE PRIMAS DE SEGUROS, MES DE JULIO AÑO 2020.**





## Ayuntamiento de Telde

Expdte: 18002/2020

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Primas de Seguros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de febrero de 2019, esta Concejalía ha remitido al área de Contratación para su tramitación, el expediente 14321/2018 de actuaciones preparatorias para la adjudicación del contrato correspondiente a las Primas de Seguros para la flota municipal de vehículos así como la responsabilidad civil de la maquinaria del Parque Móvil Municipal.

Desde esta área se van solicitando renovaciones semestrales de las pólizas, dado que el contrato aún no ha sido licitado.

TERCERO.- Con fecha 28 de agosto de 2020, se recibe oficio de devolución del area de Intervención que literalmente dice:

*“Vista la Propuesta de resolución de la Jefa de Servicio, de fecha 26 de agosto de 2020, se devuelve el expediente, ya que, según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 11 de agosto de 2020, dicha propuesta no cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Según la Base 36:*

*En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.”*

CUARTO.- Con fecha 16 de octubre, desde el área de Contratación nos comunican vía mail, que ya se ha iniciado expediente:

Expediente: 22425/2020

Procedimiento: Memoria justificativa para la celebración de contrato basado en acuerdo marco.

Asunto: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del





## Ayuntamiento de Telde

servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 3).

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros del M. I. Ayuntamiento de Telde.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Primas de Seguros, correspondiente a la factura de la Responsabilidad Civil de los Drones de la Policía Local, emitida en julio del año 2020, (cuyo periodo de vigencia va desde el 01/07/2020 al 01/01/2021, así como con la factura emitida en julio de 2020 relativa al Segundo Semestre del año de la flota de vehículos y maquinaria del parque móvil municipal (vigencia del 01/07/2020 al 01/01/2021), más RC apisonadora anualidad completa (01/01/2020 - 01/01/2021), por un importe total de 21.330,87€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
PRESUPUESTARIA-PROYECTO	NIF/CIF		





## Ayuntamiento de Telde

DE GASTOS	CONCEPTO		
730/1620/224 RC12020000022729	WILLIS IBERIA,S.A CIF: A28961639 : ¿Póliza RC Drones YUNEEC H-520 y DJI MAVIC 2, nº B6089PSA19L0001/4582, periodo 01/07/2020 ¿ 01/01/2021¿ Fecha Factura: 17/07/2020	EMIT-868517	516,31€
		TOTAL	516,31€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/1620/224 RC12020000022729	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF:A60917978 PR RROGA FLOTA 01/07/2020 - 01/01/2021 RC APISONADORA ANUALIDAD COMPLETA (01/01/2020 - 01/01/2021), COMPA A AXA. Fecha Factura: 20/7/2020	EMITF-2782	20.814,56€
		TOTAL	20.814,56€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20/10/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Primas de Seguros, correspondiente a la factura de la Responsabilidad Civil de los Drones de la Policía Local, emitida en julio del año 2020, (cuyo periodo de vigencia va desde el 01/07/2020 al 01/01/2021, así como con la factura emitida en julio de 2020 relativa al Segundo Semestre del año de la flota de vehículos y maquinaria del parque móvil municipal (vigencia del 01/07/2020 al 01/01/2021), más RC apisonadora anualidad completa (01/01/2020 - 01/01/2021), por un importe total de 21.330,87€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

### 8.- Exp. 23745/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 23, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Ana María Álvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benítez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Antonio Peña Medina  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina  
Vanessa del Pino Cruz Quevedo  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Eugenia Melián Santana  
Sonsoles Martín Jiménez

Abstenciones

---

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:







## Ayuntamiento de Telde

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

**PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Teleasistencia, es un servicio de carácter social, que haciendo uso de la tecnología adecuada, ofrece de forma permanente a la persona usuaria una respuesta inmediata ante determinadas eventualidades, con la finalidad de promover el contacto de la persona usuaria con su ambiente sociofamiliar y favorecer su permanencia en su entorno cotidiano, procurando su seguridad y confianza en momentos de crisis personales, sociales y sanitarias y que es promovido, desde el año 2004, por el Cabildo de Gran Canaria, que además tiene la competencia, en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, para lo cual tenían un contrato de servicios con una empresa del sector, que finalizó el 31 de mayo de 2015. Desde esa fecha y en esperas de nueva licitación, se comienza con una línea de subvención semestral, dirigida a los Ayuntamientos de la isla, para el mantenimiento al 100 % del programa hasta que se formalice nuevo contrato desde la institución insular.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.





## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

*"...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe total de 3.752,49 €, para lo cual existe RC de fecha 13/07/20, con nº de documento 1202000018724, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
7	Julio	2020-676	03-08-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 31 de julio
8	Agosto	2020-775	01-09-20	1.870,59 €	Servicios 1 al 31 de agosto

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 18/09/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 23745/2020, en el que se considera





## Ayuntamiento de Telde

que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al meses de julio y agosto de 2020.

### PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al meses de julio y agosto de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe total de 3.752,49 €, para lo cual existe RC de fecha 30/04/20, con nº de documento 12020000010825, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
7	Julio	2020-676	03-08-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 31 de julio
8	Agosto	2020-775	01-09-20	1.870,59 €	Servicios 1 al 31 de agosto

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT y Mixto UP y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

**9.- Exp. 23730/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecidas en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo. Realizado por 4 trabajadores/as Sociales a través de una Empresa Temporal, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 21, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos





## Ayuntamiento de Telde

	Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA LA INCORPORACIÓN DE 4 TRABAJADORES SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.





## Ayuntamiento de Telde

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

- Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

*“Primero.- No estamos ante un contrato de servicios, como así lo ha puesto de manifiesto en su informe el Director General de RRHH. Estamos ante la contratación a través de un ETT de 4 trabajadores sociales. Sin embargo este personal no ha sido contratado por el Departamento de RRHH, sino por el departamento de Servicios Sociales.*

*Segundo.- No obstante lo anterior, el expediente aparentemente se ha intentado tramitar como un contrato de servicios, sin que conste en el expediente la tramitación de ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.*

*Tercero.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del servicio.*





## Ayuntamiento de Telde

*Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL)."*

TERCERO: Con fecha 16-06-2020, se recibe oficio de la Alcaldía, en el que se insta a la realización de propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4.

CUARTO: Desde el Departamento de Recursos Humanos, se trabaja en la apertura de una lista de reservas, para la contratación de Trabajadores Sociales para cubrir la necesidad que presenta la Concejalía de Servicios Sociales, teniendo en cuenta, que las consecuencias económicas que se derivarán de la crisis del Covid-19, repercutirán en esta concejalía y se precisará de la incorporación de profesionales en Trabajo Social. De esta forma, no se tendrá que recurrir a la fórmula del contrato de Empresa de Trabajo Temporal, para suplir las necesidades la misma en materia de personal.

QUINTO: Dada que la presente contratación de servicio, era exclusiva para la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir necesidades básicas, según Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo y que este trabajo ya está finalizando, se ha informado a la empresa de trabajo temporal, el cese del personal contratado, el día 30 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, este gasto, no se extenderá mas allá de le fecha mencionada.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.







## Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de julio y agosto de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 33.474,07 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC N° 12020000008576 y N° 12020000021808, con el siguiente desglose:

- RC N° 12020000008576: 15.969,33 €
- RC N° 12020000021808: 17.504,74 €

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Julio 2020	92-2020	31-07-2020	15.510,58 €	1.085,74 €	16.596,32 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-07-2020
2	Agosto 2020	104-2020	31-08-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-08-2020
TOTAL						33.474,07 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 02/10/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 23730/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de junio de 2020.







## Ayuntamiento de Telde

### PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de julio y agosto de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 33.474,07 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC Nº 12020000008576 y Nº 12020000021808, con el siguiente desglose:

- RC Nº 12020000008576: 15.969,33 €
- RC Nº 12020000021808: 17.504,74 €

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Julio 2020	92-2020	31-07-2020	15.510,58 €	1.085,74 €	16.596,32 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-07-2020
2	Agosto 2020	104-2020	31-08-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-08-2020
<b>TOTAL</b>						<b>33.474,07 €</b>	

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP), Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), Sr. Alcalde que interviene en dos ocasiones y D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC) .

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto PP y Mixto UP y 4 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Melián Santana, aprobar la citada propuesta.

**10.- Expediente 24216/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Protección Civil referente a la Póliza de Seguros de Accidentes Colectivos para el Voluntariado de Protección Civil, correspondiente al mes de septiembre**





## Ayuntamiento de Telde

del año 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 23, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Ana María Álvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benítez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Antonio Peña Medina  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina  
Vanessa del Pino Cruz Quevedo  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Eugenia Melián Santana  
Sonsoles Martín Jiménez

Abstenciones

---

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Parque Móvil, Tráfico y Transportes, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 20/09/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Primas de Seguros, referente a la Póliza de Seguros de Accidentes Colectivos, correspondiente a los servicios del mes de septiembre del año 2020, la cual se transcribe literalmente:





## Ayuntamiento de Telde

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE PRIMAS DE SEGUROS, ACCIDENTES COLECTIVOS, MES SEPTIEMBRE 2020.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Primas de Seguros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.-Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo, debiendo continuarse con el servicio de preventivo para el municipio.

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2019, esta Concejalía ha remitido al área de Contratación para su tramitación, el expediente 4482/2019 de actuaciones preparatorias para la adjudicación del contrato correspondiente a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Protección Civil

Desde esta área se van solicitando renovaciones semestrales de las pólizas, dado que el contrato aún no ha sido licitado.

CUARTO- Con fecha 16 de octubre, desde el área de Contratación nos comunican vía mail, que ya se ha iniciado expediente:

Expediente: 22425/2020

Procedimiento: Memoria justificativa para la celebración de contrato basado en acuerdo marco.

Asunto: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 3).

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros del M. I. Ayuntamiento de Telde.





## Ayuntamiento de Telde

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Primas de Seguros, referente a la Póliza de Seguros de Accidentes Colectivos para el Voluntariado de Protección Civil, correspondiente al mes de septiembre del año 2020, por un importe total de 3.245,00€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
310/1350/224 RC12020000024855	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A NIF: A-60917978 SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO POLIZA 81950775 EFECTO 25-07-2020 A 01-01-2021 Factura Nº: EMITF-2952 de fecha 14/09/2020	3.245,00€
	TOTAL	3.245,00€





## Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20/10/2020.  
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Protección Civil, referente a la Póliza de Seguros de Accidentes Colectivos para el Voluntariado de Protección Civil, correspondiente al mes de septiembre del año 2020, por un importe total de 3.245,00€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT y Mixto UP y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 11.- Exp. 19710/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana





## Ayuntamiento de Telde

En contra	Ana María Álvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 22 de enero 2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-19710/2020 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de junio – julio y agosto de 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G-19710/2020 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE JUNIO – JULIO Y AGOSTO DE 2020.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.





## Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo n.º - 8192/2018 para la contratación de este servicio.

TERCERO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, se está realizando los trámites para la contratación del servicio.

Para la realización de los mismos se tramita en contratación el “ PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

En el expediente de gestiona N°-8192/2018.( actuaciones preparatorias para el contrato de valorización de escombros ) y el expediente del gestiona 148623/2020 (procedimiento abierto ordinario para la valorización de escombros )

En la actualidad se esta pendiente a la apertura de plicas , para proceder a la adjudicación .

CUARTO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G- 19710/2020, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

*“c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar la imputación a los créditos del ejercicio corriente, obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.”*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:







## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de junio – julio y agosto de 2020 por un importe total de 15897,23 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/2279	F20-3578	04/06/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	392,71
710/1623/2279	F20-5209	31/07/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	200,59
710/1623/2279	F20-5210	05/03/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	9.608,85
710/1623/2279	F20-6137	31/08/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	53,13
710/1623/2279	F20-6138	31/08/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	473,85
710/1623/2279	F20-6140	31/08/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	294,32
710/1623/2279	F20-6141	31/08/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	4873,78
TOTAL					15897,23

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

### PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de JUNIO - JULIO Y AGOSTO de 2020, por un importe total de 15897,23€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos





## Ayuntamiento de Telde

PSOE y Mixto UP, y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### III.- ASUNTO DE URGENCIA: 1.- Exp. 22863/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios Funerarios de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de julio, agosto y septiembre del 2020.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 13, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por D. Eloy Santana Benítez se explica la urgencia argumentando que la misma se debe a que es un servicio esencial y hay necesidad de que se siga prestando este servicio.

Previa declaración de urgencia y por 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, PSOE, JxT, CIUCA, Mixto MxT y Mixto UP, y 2 abstenciones del grupo Mixto PP, y





## Ayuntamiento de Telde

1 en contra de la Concejala D<sup>a</sup> Ana María Álvarez Tudela, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 22863/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2020.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N<sup>o</sup> 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

SEGUNDO.- Para proceder a la licitación del contrato de gestión de cementerios se requiere de un informe favorable de la Diócesis de Canarias como titular de los cementerios, informe que quedó condicionado por sus servicios jurídicos a la reedición del convenio de cesión del suelo, que es propiedad de la iglesia según acuerdo que data de 1940 y en eso están los letrados municipales y los servicios jurídicos de la Iglesia, por lo que aún se está en fase de unir posturas porque va unido al convenio.

TERCERO.- A la fecha de este informe, consta certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito





## Ayuntamiento de Telde

material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO".

Este convenio y la autorización anexas son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, por lo que justifica la no incoación de expediente de licitación del servicio de gestión de cementerios a cuyo fin se ha abierto expediente de Actuaciones Preparatorias del contrato de Concesión de servicios – CONTRATO PARA SERVICIOS FUNERARIOS A PRESTAR EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN Y SAN GREGORIO (Expt. Gestiona nº 24220/2020), en el que se está realizando el pliego de prescripciones técnicas para su licitación posterior, una vez se apruebe la cesión del suelo.

CUARTO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12020000000025	72.000,00

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de





## Ayuntamiento de Telde

Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en los meses de julio, agosto y septiembre del 2020, por un importe total de 17.970,03 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-53	03/08/2020	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Julio 2020	5.990,01
703/1640/22799	EMIT-55	01/09/2020	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Agosto 2020	5.990,01
703/1640/22799	EMIT-57	01/10/2020	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San	5.990,01





## Ayuntamiento de Telde

				Juan y San Gregorio) Septiembre 2020	
--	--	--	--	---	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de octubre del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de julio, agosto y septiembre del 2020, por un importe total de 17.970,03€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Nueva Canarias relativa al “ sobre el centenario del nacimiento del escritor Pedro Lezcano. (R.E. 19267, de 23.09.2020).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Ana María Álvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benítez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez





## Ayuntamiento de Telde

	Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por la Portavoz de Nueva Canarias Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El 17 de septiembre se celebró el centenario del nacimiento del escritor Pedro Lezcano Montalvo, expresidente del Cabildo de Gran Canaria e Hijo Adoptivo de Gran Canaria.

Pedro Lezcano nació en Madrid en 1920, pero su familia se trasladó a Gran Canaria cuando él era todavía un niño y desde muy joven estableció un compromiso con la cultura, las gentes y la geografía de las siete islas. Hasta su muerte, el 10 de septiembre de 2002, su voz se dejó oír en los centros escolares, en los medios de comunicación, en las universidades, en los barrios de las ciudades y en las plazas de los pueblos defendiendo siempre los valores de la solidaridad, la paz y la libertad como elementos determinantes de las personas. Como intelectual comprometido, su defensa de la democracia le llevó a ser diputado del Parlamento de Canarias y presidente del Cabildo de Gran Canaria. Como ciudadano del mundo, estuvo al lado del pueblo saharauí y siempre levantó la bandera de la Paz con mayúsculas, lo que le llevó a un consejo de guerra en 1965. Pedro Lezcano fue un militante de la cultura de paz que creía en el ser humano.

También celebramos este año el centenario de su íntimo amigo el pintor Antonio Padrón. Compartieron en vida instituto y una admiración recíproca. Los dos amigos siguen vivos en la memoria insular pues sus obras trascienden el tiempo y se agrandan. Sus obras están enraizadas en el paisaje geográfico y humano de la isla y son definitorias de la identidad del pueblo canario.

A Lezcano si tuviéramos que definirlo deberíamos hacerlo atendiendo a las diversas







## Ayuntamiento de Telde

caras de su poliédrica personalidad. Además de escritor, fue editor, dibujante, ajedrecista y micólogo. En 1989 obtuvo el Premio Canarias de Literatura. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Hijo adoptivo de esa ciudad y Miembro de Honor de la Academia Canaria de la Lengua.

Lezcano como escritor manejó con maestría varios géneros. Son de especial altura sus magníficos “Cuentos sin geografía”, así como sus relatos “Diario de una mosca” y “La rebelión de los vegetales”. En teatro es obligado mencionar el drama “Desconfianza” que obtuvo en 1945 el premio de teatro del Ateneo de Madrid, o su obra en verso “La ruleta del sur”. Sin embargo, en la memoria de todos está el poeta, pues sus versos se han vestido con la música y las voces de Pedro Guerra, Mestisay, Olga Manzano y Manuel Picón, y sobre todo porque supo llegar con ellos al corazón de las personas. Desde que en 1.944 apareciera “Cinco Poemas”, su poesía no ha dejado de recibir elogios de los críticos y estudiosos de la literatura en consonancia con los lectores que nunca han abandonado la lectura de sus versos. Participó en 1947 en “Antología Cercada” (1947) un poemario en el que sus versos, junto a los de Agustín Millares, Ventura Doreste, José María Millares y Ángel Johan hicieron historia en el renacer de la poesía solidaria española posterior a la guerra civil. Son significativos sus libros “Poesía” (1945), “Romancero canario” (1946), “Muriendo dos a dos” (1947), “Consejo de Paz” (1965), “Romances” (1972) y “Biografía poética” (1986).

Pedro Lezcano fundó junto con su hermano Ricardo y un grupo de amigos en 1956 el Teatro Insular de Cámara que sería todo un referente para las generaciones futuras y es parte de la historia del teatro independiente en Canarias. En este proyecto participó activamente como director, actor, escenógrafo y dramaturgo.

Hacemos nuestras las palabras del escritor Juan Cruz Ruiz cuando afirma que “su honestidad como servidor público fue también la continuación de su ejemplar honradez como persona, y como escritor. Rendirle homenaje es no dejar que se pierda su legado abierto y luminoso, que va mucho más allá de la consideración poética para convertirse en un manifiesto intelectual, político, a favor de una sociedad más preocupada por lo hondo que por el vacío que ahora alienta como si nos faltara el aire”.

Recordamos a Pedro Lezcano desde este Ayuntamiento como lo que fue, un hombre comprometido con su tiempo, con Canarias, con Gran Canaria y sus gentes, solidario y defensor de la Paz y los derechos humanos.

En ese sentido el departamento de Cultura de esta institución prepara diferentes actividades a fin de celebrar el centenario del nacimiento del Escritor Pedro Lezcano.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Nueva Canarias Telde, presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** El ayuntamiento de Telde impulsará y colaborará en las diferentes actividades que se programen a fin de celebrar el Memorial del Escritor Pedro Lezcano, realizando su figura de escritor canario y persona comprometida con los problemas de su tiempo





## Ayuntamiento de Telde

en el ámbito de la cultura, la política y la sociedad.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) y Dña. Celeste López Medina (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 3.- Moción presentada por el Grupo Mixto Popular relativa a la reapertura de los mercadillos de Jinámar y San Gregorio. (R.E. 20735, de 06.10.2020).

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 12, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Antonio Peña Medina Leticia del Mar Diepa Sánchez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	En contra	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	Abstenciones	---
	Ausentes	---





## Ayuntamiento de Telde

Por la Portavoz del Partido Popular Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El cierre de la actividad comercial que se lleva a cabo en los dos mercadillos existentes en el municipio de Telde, junto al Mercado Municipal y el de Jinámar, está provocando una crisis social y económica a los titulares de los puestos que puede generar un conflicto socio-económico para las familias que viven de dichos ingresos.

El ámbito laboral de los autónomos que desempeñan esta actividad comercial, choca directamente con los establecimientos comerciales abiertos al público, ya sean de carácter abierto o cerrado, en pequeñas unidades comerciales o en grandes establecimientos.

El Partido Popular entiende que hay que adoptar medidas para la prevención del COVID-19 pero, una vez se ha tenido conocimiento de las medidas que se deben realizar, este grupo no entiende con el gobierno municipal de Telde, compuesto por las llamadas "fuerzas progresistas" deja desamparados a un grupo de población que necesita ejercer su actividad económica para la subsistencia de sus unidades familiares.

Analizada la legislación en materia de Salud Pública, y en especial la específica que afecta a las normas de prevención frente al COVID-19, no podemos entender como la inactividad del grupo de gobierno se demuestra una vez más. En este sentido, el artículo 2.4 del Anexo del Acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del Estado de Alarma, dispone textualmente que:

**“Excepcionalmente podrán superarse los límites de aforo y asistencia previstos en este acuerdo, previa autorización de la Dirección General de Salud Pública. La solicitud de los titulares, promotores u organizadores de las actividades, públicos o privados, deberá incluir un Plan de prevención de contagios de acuerdo con los criterios señalados en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España” (17 de junio de 2020) del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, del Ministerio de Sanidad o aquellos que los desarrollen, modifiquen o sustituyan”.**

Atendiendo al mencionado artículo, es el Ayuntamiento de Telde, como promotor de los dos mercadillos municipales quien se encuentra en la obligación de redactar un Plan de Prevención de Contagios conforme determinan las Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias, si bien en este aspecto es más que discutible que este tipo de actos pueda ser clasificada como tal, puesto que se trata de una actividad comercial propia de cualquier municipio de nuestro país y por tanto no puede encontrarse





## Ayuntamiento de Telde

discriminada respecto a las grandes superficies comerciales que 3en su mayoría se encuentran en espacios cerrados.

Por ello, el Partido Popular de Telde considera que con las posteriores modificaciones a dicho Anexo, esto es, la Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 175 de 29 de agosto de 2020, por Acuerdo del Gobierno de Canarias, y complementado por la Resolución del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, publicada en el BOC nº 176 de 29 de agosto, no se puede encuadrar este tipo de actividades como multitudinarias, ya que debe ser el Ayuntamiento de Telde quien determine con un Plan de Prevención que se tendrá que dirigir al Área de Salud Pública del Gobierno de Canarias para que sea aprobada con al menos 15 días a la celebración de cualquiera de los mercadillos.

**En el mismo sentido, conviene recordar que el artículo 25.2.apartado i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone textualmente que:**

**2 El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

**i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**

Esto es, las competencias son municipales, y desde las autoridades sanitarias, en concreto la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias permite que los Ayuntamiento puedan presentar un proyecto para que se cumplan las medidas de prevención en el desarrollo de esta actividad comercial, al tratarse al mismo tiempo de una competencia directa.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

**Primero.-** Que por parte de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Telde, y de forma inmediata, se elabore un Plan de prevención de contagios de acuerdo con los criterios señalados en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España”.

**Segundo.-** Que por parte de la Concejalía de Mercados se proceda a reunirse con los representantes de los puesteros de los Mercadillos de Jinámar y San Gregorio para que quede concretado el Plan de prevención de contagios.





## Ayuntamiento de Telde

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento remita en el plazo máximo de una semana, el Plan de prevención de contagios a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de

Sanidad del Gobierno de Canarias para que se reabran los Mercadillos de Jinámar y San Gregorio.

**Cuarto.-** Instar al Presidente del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Comercio e Industria para poner a disposición de los Ayuntamientos de una vía de financiación de los Mercadillos Municipales, para la elaboración de un Plan Municipal de Prevención de Contagios, con carácter urgente.

**Quinto.-** Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para que preste su colaboración y participe de forma directa en las líneas a seguir en los Planes de prevención de contagios para que no sea un agravio con otras actividades comerciales.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** queremos reformular algunos de los puntos que están en la moción pero sí queremos mantener el primero que es que por parte de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Telde, y de forma inmediata, se elabore un Plan de prevención de contagios de acuerdo con los criterios señalados en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España. Segundo, que por parte de la Concejalía de Mercados **se continúe con aquella única reunión que hubo** con los representantes de los puesteros de los Mercadillos de Jinámar y San Gregorio para que quede concretado el Plan de prevención de contagios. Tercero, que el Ayuntamiento remita en el plazo máximo de una semana, el Plan de prevención de contagios a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias **para que se establezca un protocolo claro** (aquí también queremos cambiarlo). Cuarto, instar al Presidente del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Comercio e Industria para poner a disposición de los Ayuntamientos de una vía de financiación de los Mercadillos Municipales, para la elaboración de un Plan Municipal de Prevención de Contagios, con carácter urgente. Quinto, Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para que preste su colaboración y participe de forma directa en las líneas a seguir en los Planes de prevención de contagios para que no sea un agravio con otras actividades comerciales.

**Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE):** nosotros mostrar nuestro voto a favor de esta moción, consideramos que estas personas realizan una actividad muy importante dentro del municipio y que ya es un trabajo duro el que tienen que hacer y que con la situación económica que vivimos necesitan seguir alimentando a sus familias y por lo tanto necesitan seguir realizando su actividad. Lo que está claro es que le corresponde al ayuntamiento tomar todas las medidas necesarias para que se cumplan los protocolos y ese plan de prevención que además debe recurrir a otras Instituciones para buscar apoyo si no es capaz de llevarlo a cabo y de elaborarlo, creo que es una obligación de esta Institución y por lo tanto entendemos la preocupación de este colectivo y van a tener nuestro apoyo.





## Ayuntamiento de Telde

**D. Sebastián Servando González Robaina (NC):** yo quiero aclarar uno de los puntos que ha añadido en esta moción el Partido Popular porque casi todas las solicitudes de lo que nos plantean en la moción ya están realizadas, la primera, que se elabore un Plan de prevención de contagios desde el primer momento que se reanudó la actividad después del estado de alarma en mayo se realizó y se ha mejorado para volver a reanudar su actividad esta segunda ola de contagios. En el segundo punto, con los comerciantes del Mercadillo la comunicación es constante y continua, de hecho las medidas operativas que se han tomado para el Mercadillo tienen el consenso y el apoyo de los comerciantes, seguimos en contacto con ellos y todos los fines de semana estamos allí acompañándoles. El tercer punto referido al Plan de Prevención lo hemos remitido a Sanidad del Gobierno de Canarias, está remitido, está aprobado y nos han permitido volver a reanudar su actividad, la actividad de los mercadillos condicionando precisamente a la situación de contagios en la isla, leo literalmente la actualización, “ no pudiendo celebrarse el evento en caso de que la isla donde se fuera a celebrar el mismo en la fecha prevista de celebración sea calificada isla de alta transmisión, lo que viene a confirmar que la decisión tomada de suspensión en caso de que la isla tuviera en semáforo rojo que es una comunicación prácticamente quincenal por parte del Gobierno de Canarias es la correcta. El cuarto punto, el Plan de Prevención ya lo hemos realizado y además vamos a mejorarlo con un plan de autoprotección para el Mercadillo de Jinámar que es el de mayor afluencia y el quinto punto ya lo he contestado y es que tenemos la aprobación por parte del Gobierno de Canarias de este Plan de Prevención, de estas medidas operativas que hemos tomado y que cuentan con el apoyo de los comerciantes como he dicho.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** muchas gracias Sole por apoyar y decir lo mismo que te han contado a ti y que ya en alguna ocasión también han comentado los compañeros de CIUCA y creo que también las compañeras de Unidas Podemos con respecto a la situación que deben estas personas que detienen su actividad comercial en los Mercadillos de San Gregorio y de Jinámar. D. Servando, yo a usted le considero un hombre por lo menos por ahora del que me puedo fiar pero también me resulta extraño todo lo que usted está nos está comentando dadas las noticias aparecidas en la prensa y lo que nos dicen estas personas que realizan allí su actividad comercial. El Ayuntamiento de Telde actuó tarde y actuó mal porque en el informe de decreto que usted además realizó más tarde, o sea, cuatro o cinco días más tarde de haberles dicho a ellos que tenían que cerrar el Mercadillo y que se prorroga, se prorroga con datos que no son exactos y eso que nos está usted diciendo que tiene de diálogo fluido con ellos mire a ver con quien habla desde su Concejalía o si es usted porque la verdad es que no es lo que nos transmiten. Fíjese que mientras los Mercadillos de Telde y Jinámar estaban cerrados habían otros municipios con una incidencia similar a la nuestra como podía ser Teror que tenían los mercadillos abiertos por tanto no tiene mucho sentido lo que usted nos está planteando y con respecto al tema de los aforos no sé si quedarme hasta preocupada porque si usted dice que el Gobierno de Canarias nos tiene que decir si estamos en rojo, en amarillo o en verde pues quisiera saber qué es lo que va a ocurrir con nuestras playas, con el Mercado Municipal, con las actividades que realiza el propio ayuntamiento porque este ayuntamiento tenía las playas abiertas y se supone que se revisaban los aforos mientras los mercadillos estaban cerrados y los propios comerciantes de los mismos estaban dispuestos a controlar el aforo porque además lo







## Ayuntamiento de Telde

tenían muy sencillo porque tenían planes para determinar cómo se podía controlar el aforo y estaban dispuestos a hacerlo de todas las maneras, por tanto, no sé si quedarme más tranquila o menos con su intervención porque la verdad es que si lamentándolo mucho esta isla pasa a semáforo rojo, ¿qué es lo que nos quiere usted decir?, ¿que se va a cerrar el Mercadillo de San Gregorio y Jinámar y el Mercado Municipal no?, ¿que también se va a cerrar el Mercado Municipal?, ¿qué tienen pensado si cierran las playas o no?, lo cierto es que este Consistorio debería trabajar de manera unánime con un criterio claro que conozcamos todos, no en su Área con respecto a los Mercadillo de Jinámar y de San Gregorio porque realmente la actividad es similar a la que se realiza en el Mercado Municipal solo que está acotada la zona y realmente me preocupa el aforo en parques y playas, si esto ocurriese, ¿quién cuenta?, ¿quién lo determina?, ¿qué es lo que ocurre ahí?, no lo sé, son cuestiones que se quedan en el aire y que yo creo que este ayuntamiento debiera tener un plan claro que conozcamos todos y sobre todo también las personas que van a estar involucradas. Nosotros vamos a mantener la moción en su totalidad porque francamente lo que usted nos ha dicho casi que nos preocupa más porque nos da a entender ese dos pasitos palante, dos pasitos patrás que se están realizando. En cuanto a la comunicación también hágase mirar porque si usted cree que un wasap o un mensaje en el móvil a uno de los comerciantes del mercado es manera de comunicar que van a cerrar y que no van a poder abrir cuando otros mercadillos están ya abiertos la verdad es que no nos parece desde nuestro Grupo Municipal que sea la mejor manera, a lo mejor a ustedes sí porque están acostumbrados a hacerlo de esa forma, a nosotros no porque cada una de esas personas tiene una familia detrás y algunos tiene hasta empleados y lo que se ha producido en este tiempo es un drama y este ayuntamiento las ayudas que le han dado han sido cero, ni siquiera se les ha facilitado la copia del decreto para que pudieran ellos pedir ayudas a instancias superiores, por tanto yo creo que aquí debería haber un poco de autocrítica, de sentarse con ellos y que le cuenten lo mismo que nos han contado a nosotros, lo que sí nos parece es que esa actividad comercial debe llevarse de la misma manera y en las mismas condiciones y tienen que tener las mismas responsabilidades que aquellos que tiene una actividad comercial dentro de un local acotado y que los aforos de este municipio el que cuenta el aforo de las playas tiene que ser el mismo que el que cuenta el aforo de los mercadillos, no puede ser otro porque el grupo de personas que se pueden contagiar es el mismo, actividad al aire libre y en el municipio de Telde. Nosotros vamos a mantener la moción pese a todo lo que usted está diciendo, si es así me gustaría que nos lo hiciera llegar para nosotros poder contrastarlo con los mercadilleros pero hasta este momento lo único que tengo es su palabra que a día de hoy creo que es una persona de fiar, espero que eso no cambie pero nos vemos en la obligación de dadas sus explicaciones y lo que nos dicen las personas afectadas mantener la moción.

**Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP):** nuestro voto a favor de esta moción porque la creemos necesaria y nos parece maravillosa la comparación que ha hecho la compañera Sonsoles con playas y mercadillos, me parece que la afluencia de personas en ambos lugares abiertos son las mismas y la diferencia es que una parte es ocio y la otra es poder llevar alimentos a la casa con lo cual debería ser un modo mayor de preocupación y a su vez decir que actualmente están abiertos y sería aconsejable tener un plan de actuación por si la cosa pudiese empeorar para poder seguir manteniendo estos puestos de trabajo abiertos ya que de ellos dependen muchas familias y no solo







## Ayuntamiento de Telde

suyo sino también de trabajadores que tiene a su cargo con lo cual sin ayudas y si encima no tenemos un protocolo de actuación para que no vuelvan a cerrarse puede ser esto un total desastre.

**D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA):** desde el Grupo Ciuca nosotros vamos a votar a favor, creemos que la moción es justa y necesaria aunque ya estén abiertos, es verdad que no están todos los requisitos ni todas las condiciones como se merecen estos empresarios del municipio y fuera del municipio, hay que reconocer que las cosas no se han hecho bien, que la humildad y el ejercicio de reflexión creo que también es necesario en este momento, como bien ha dicho la compañera, una notificación a estos afectados mediante un mensaje de texto o wasap a través de un trabajador municipal creemos que no es lo que se merecen estos trabajadores, estos hombres y mujeres que yo creo que durante décadas nunca se han quejado de las condiciones en las que están, se quejan ahora cuando no pueden ejercer libremente su comercio y no ha estado en las condiciones. Como bien, también se ha comentado, han intentado solicitar ayudas, no se han podido acoger al no tener la documentación, por lo tanto, cuando se habla de una comunicación fluida y aceptada por parte de los comerciantes creo que es faltarle aún más el respeto porque la comunicación no ha sido fluida y, D. Servando, ante esta situación, como ha comprobado durante todas estas semanas, yo no le he responsabilizado prácticamente de nada, yo siempre me he dirigido al alcalde de este municipio como máximo responsable y no como usted que tiene el Área delegada porque creo que es una responsabilidad no solamente de su Concejalía sino de la unión de varias Concejalías, por lo tanto yo hacía ese llamamiento a liderar el problema al alcalde pero ahora que usted diga que la comunicación ha sido fluida cuando bien sabe que le he llamado en primera persona días antes de abrirse el mercadillo porque ni siquiera los propios afectados sabían si se iba a abrir de manera oportuna o no, si tenían que comprar las hortalizas, las verduras, si se iba a abrir o no, usted no puede decir que la comunicación ha sido fluida cuando incluso ellos anunciaron en su momento una huelga de hambre, una manifestación ante la falta de comunicación y la falta de compromiso del gobierno municipal, por lo tanto, el daño se hizo, no sé si se ha planteado alguna bonificación o alguna ayuda para estos trabajadores ante las pérdidas que han tenido durante toda esta semana como bien se ha hecho con otros sectores económicos y sociales de este municipio que se le han planteado ayudas, no sé si ya están en marcha ese tipo de bonificaciones porque ellos no han dejado de pagar sus tributos por los puestos y por su actividad comercial y qué medidas se van a tomar para potenciar ese mercadillo, no sé si quizá alguna campaña o visibilización de que está abierto porque yo creo que la Institución en estos momentos está fallando y no está siendo justa con estos hombres y mujeres, que estamos hablando de más de cuatrocientas familias que están siendo afectadas, por lo tanto, hago un llamamiento a ese ejercicio de reflexión, que no vuelva a ocurrir, que se tenga ya un planteamiento por lo que pueda pasar y sobre todo promocionar, ayudar y ejercer bonificaciones para intentar paliar los problemas y las pérdidas que han tenido durante esta semana.

**D. Sebastián Servando González Robaina (NC):** han puesto algunos ejemplos de municipios que han mantenido el mercadillo abierto, yo les voy a poner algunos de los que han tenido que cerrar e incluso alguno aún no ha reanudado su actividad como Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía, Arrecife, Teguiise...hay más ejemplos de los que





## Ayuntamiento de Telde

cerramos, el primer cierre el 29 de agosto se comunica a todos los comerciantes de la manera más eficiente que hay y más rápida, puede ser mediante un mensaje pero era la medida más rápida para llegar a 170 puesteros que montan en ese mercadillo, por supuesto que está la comunicación oficial y las siguientes prórrogas también se han comunicado debidamente e incluso pusimos a los mercadilleros, a los puesteros a los comerciantes en preaviso el día antes una vez salió la comunicación en rueda de prensa del Gobierno de Canarias, o sea, no solo cuando se toma la decisión sino que lo pusimos en preaviso de que estuvieran atentos a la comunicación que pudiera salir lo más rápido posible por ejemplo con los medios de comunicación. El mercado municipal no es comparable con los mercadillos Dña. Sonsoles, el mercado municipal está considerado como un mercado de abastos incluso en el estado de alarma se tiene que mantener abierto como un servicio esencial lo cual no es comparable y quiero reiterar el apoyo absoluto a la actividad que realizan los comerciantes, insisten en que no hay comunicación, yo lo niego a la mayor, les acompaño cada fin de semana en el mercadillo y estoy a plena disposición de ellos, no me siento después de que plantean una huelga de hambre, yo me reúno antes, mientras y después de ese planteamiento, no es cierto que no haya comunicación con ellos y siempre estoy dispuesto a compartir con ellos sus inquietudes, por supuesto buscaremos la manera de mejorar su actividad y el entorno donde realizan su actividad económica, lo que se realizan en las playas no es una actividad económica. Voy a plantear el voto en contra de esta moción porque viene a destiempo, al final las decisiones vienen dadas desde el Gobierno de Canarias y hay que ser responsables en esto, la lucha contra la pandemia es de todos y la Institución tiene que abanderar esta necesidad de proteger a la ciudadanía y vamos a votar en contra.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** antes que nada quiero agradecer las palabras tanto de Juan Antonio como de Rosa al igual que hice antes con Dña. Soledad porque evidentemente corroboran la situación que se ha vivido de aquí para atrás, que pena D. Servando que dependiendo de quien presente la moción se haga de una manera o se haga de otra, fíjese que Dña. Celeste en su primera intervención dijo “es verdad que todo se ha realizado pero creemos que debemos mantenerla”, yo podría copiarla y podría decir “dice usted que hay cosas que se han realizado y tenemos que mantenerla” pero en este caso usted con esa falta de humildad que a veces le caracteriza a su grupo político se cierran y quieren votar en contra de algo que solo le beneficia a la ciudadanía de Telde y a los mercadilleros de San Gregorio y de Jinámar y no diga que no con la cabeza porque así empezó su intervención Dña. Celeste López, cosa que yo le agradezco que haya dicho porque era real, usted empieza diciendo que hay muchas cosas que dice usted que se ha hecho pero que van a votar en contra. Mire, el Mercadillo de Santa Lucía abrió ayer y, ¿está comparando usted la ciudad de Telde con la incidencia que tuvo en nuestro municipio con la de Las Palmas de Gran Canaria? y usted me está contando aquí los municipios que cerraron y yo le estoy preguntando a usted qué hizo usted para abrir y me dice usted que tiene una comunicación fluida con los mercadilleros porque va ahora que está abierto pero es que ahora no lo necesitan, lo necesitaban antes y usted me dice a mi, me justifica que la manera más rápida de comunicarle un cierre a aquellas personas que tuvieron que regalar incluso los alimentos a bancos de alimentos es un wasap, yo creo que no, se le olvida a usted decir que primero llegó el wasap y que el decreto se produjo cuatro días más tarde, que ellos pese a su mensaje de móvil podían haber abierto ese día y no lo





## Ayuntamiento de Telde

sabían porque usted el decreto lo firma cuatro días más tarde de mandarle ese mensaje de móvil y me está hablando aquí que si las playas son diferentes al mercadillo, claro que son diferentes pero el aforo es aforo, me está usted hablando de ocio frente a una actividad económica, el aforo es aforo, dos personas son las mismas en el mercado que en la playa y es verdad, no intente usted engañar ala ciudadanía que nos está escuchando, claro que el mercado de abastos es diferente pero el aforo es el aforo y si usted tiene gente que le cuente la gente que va dentro al mercado municipal y a la playa debiera tener a las mismas personas, si hay voluntad política, que vayan a contar los aforos y manera de aforarlos y acotarlos para que se pudiera abrir y no lo hizo. Yo en alguna ocasión he hablado en este municipio de querer, poder y saber, si no se dan esas tres condiciones las cosas no salen y francamente nosotros desde nuestro grupo municipal contábamos en que esta moción se aprobara de manera unánime para respaldar y darle promoción y visibilidad a los problemas que han tenido en el Mercadillo de Jinámar, usted no quiere, es una pena que esa manera de funcionar sectaria que tiene Nueva Canarias y de aplicar rodillo para cuando le conviene se le esté interiorizando, francamente es una pena. Yo agradezco el voto de aquellas personas que voten a favor, me gustaría que el gobierno, como en otras ocasiones, se pudiera votar de manera separada por partidos políticos en cuanto a cuestiones que consideran fundamentales para no enfrentarnos entre nosotros cuando eso pudiese ocurrir y me gustaría que así fuera.

**Sr. Alcalde:** antes de proceder ala votación sí es cierto que evidentemente nosotros no tenemos que presumir de ningún dato pero lo cierto es que la incidencia del Covid en España somos el municipio que menos incidencias hemos tenido con municipios de más de 100.000 habitantes, no es una cosa que pregone este gobierno sino los datos y las cifras del Ministerio están ahí y quizá también ha supuesto las medidas que ha tomado este gobierno esa menor incidencia, quizá debiéramos ser más flexibles en alguna circunstancia pero todas y cada una de las medidas que han sido muy dificultosas para los distintos ciudadanos iban en consonancia a intentar controlar la pandemia que esperemos que la segunda ola que se está rebrotando por toda Europa no llegue a Canarias y ese fue nuestro único sentido y por supuesto el sentido de cada una delas delegaciones y por supuesto el de Servando como concejal.

**D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA):** una cuestión de orden, si el Secretario nos puede aclarar porque ha ocurrido ya en varias ocasiones el caso de que las mociones las tiene que cerrar el que las propone y no usted como alcalde porque ya hay jurisprudencia y antecedentes a hechos como el que usted acaba de hacer en este momento y ha hecho en otros Plenos que nosotros lo hemos advertido, por lo tanto, no le corresponde a usted hablar en estos momento sino a Dña. Sonsoles como proponente de la moción.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** yo también quería pedir la palabra dado que usted se ha convertido en portavoz en este caso del gobierno.

**Sr. Alcalde:** en ningún caso he hecho una portavocía del gobierno para eso lo hizo el concejal con anterioridad, simplemente hice una mención con respecto a los datos que están en España y las medidas que ha tomado que no tenía nada que ver con las





## Ayuntamiento de Telde

medidas específicas del mercado sino del conjunto del municipio, es una reflexión.

**Sr. Secretario:** lo primero recordar que el Presidente dirige y modera las sesiones plenarias y puede hablar en cualquier momento si bien es cierto que, a diferencia de cualquier otro punto resolutivo del orden del día o declarativo, en las mociones el que la presenta no solo abre el turno de intervenciones sino que también lo cierra.

**Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE):** era para saber si el Secretario podía aclarar esta situación y ya lo ha hecho.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** por una cuestión de orden nuevamente.

**Sr. Alcalde:** Dña. Sonsoles ya ha respondido el Secretario y creo que ya está clarificado, se atendió a la petición que hizo el portavoz del Grupo Ciuca y usted con respecto a la pregunta al Secretario, el Secretario ha respondido ya vamos a proceder a la votación.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** perdón es que no he entendido lo que ha dicho el Secretario, disculpe mi ignorancia, el Secretario por una parte dice que usted dirige el Pleno, que es real, pero que en este caso el ponente es el que tiene que cerrar la moción por tanto yo me he quedado igual y la realidad es que esto es un video acta y que afortunadamente en el video acta se podrá comprobar las cosas que están ocurriendo.

**Sr. Secretario:** me limito a decir lo que dice el Reglamento actualmente vigente que como en prácticamente todos los Reglamentos el Alcalde dirige y modera las sesiones y solo se puede hablar cuando él conceda el uso de la palabra y él puede hablar en cualquier momento. Es cierto que con las mociones el ponente abre y cierra la misma, esos dos preceptos lo dice el Reglamento. Hay otro precepto que todos conocen y es que, según el artículo 40, en los casos de duda el Presidente puede interpretar el Reglamento y suplirlo en los de omisión, con lo cual queda entendido que no estaba cerrando la moción y simplemente ha intervenido para aclarar un dato objetivo.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** gracias D. Ángel, ahora sí lo he entendido.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 12 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 13 votos en contra de NC, JxT y Mixto MxT, rechazar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 4.- Moción que presenta el Grupo Municipal Juntos por Telde para la reanudación de las competiciones de Lucha Canaria de forma segura y con la mayor celeridad posible. (R.E. 21540, de 15.10. 2020).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





## Ayuntamiento de Telde

A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El pasado día 20 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de Canarias número 123, se publicó una resolución del Gobierno, reunido con carácter extraordinario en la víspera, por la que se disponía la publicación del Acuerdo mediante el cual se establecían las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia la Nueva Normalidad y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Esa Resolución contiene, entre otras disposiciones recogidas en su Anexo, que el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Sanidad, y de conformidad con las competencias que como autoridad sanitaria le otorga el artículo 43 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, acuerda para la materia deportiva una serie de medidas.





## Ayuntamiento de Telde

Así, en su apartado 3.13 se establece lo siguiente:

“1. La práctica de actividad física al aire libre, puede llevarse a cabo individual o colectivamente, hasta un máximo de treinta personas simultáneamente, siempre que se mantenga la distancia de seguridad.

2. En las instalaciones cerradas y centros deportivos, las actividades deportivas pueden realizarse en grupos de hasta veinticinco personas, asegurando que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia frente a otras medidas y siempre que no excedan las dos terceras partes de la capacidad máxima permitida.”

Y en su apartado 3.14.1 que, “(...) Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas”.

Este apartado de la Resolución afecta muy particularmente a la lucha canaria, cuyas actividades federadas y escolares están suspendidas “sine die” desde la fecha de su promulgación; una medida prudente, cautelosa, y necesaria, que llevó a fijar el primer día de enero de 2021, como fecha estimativa inicial para la reanudación de los consiguientes concursos.

El pasado día 27 de abril, la Federación de Lucha Canaria emitió un comunicado oficial en el que confirmó la suspensión de la temporada 2019/2020 con motivo de la crisis sanitaria originada por el coronavirus. Como se contiene en ese aviso, “la decisión se tomó después de las reuniones telemáticas mantenidas por los presidentes y presidenta de las federaciones insulares y el presidente de la Federación de Lucha Canaria desde que el 12 de marzo se declaró el cese preventivo de toda la actividad.”

La iniciativa de dar por concluido el Campeonato –durante la pasada temporada 2019-2020- se basaba en la necesidad “tutelar y velar por el futuro de los deportistas, además de permitir a los clubes actuar con certeza”. Desde la Federación de Lucha Canaria se confirmó también que “se seguirían manteniendo diferentes reuniones – como así efectivamente ha sucedido- para trabajar en el planteamiento de la próxima temporada”. “No descansaremos y aprovecharemos el tiempo”, se había previsto en ese comunicado, “para planificar la próxima temporada, en la que nuestro deporte retornará aún con más fuerza”.

Durante los primeros días del mes de agosto, el presidente de la Federación de Lucha Canaria, Don Juan Ramón Marcelino, sostuvo una reunión –en el Parlamento- con los portavoces de los distintos grupos políticos y una representación de la administración autonómica. Durante ese encuentro, el titular de la Federación explicó que -hasta la fecha de la suspensión de la actividad- “la Lucha Canaria había experimentado un crecimiento importante, alcanzando cotas de popularidad e interés, que hacía años no tenía”; un cambio, agregó, debido, entre otras razones, “al rigor federativo, a la gestión económica, a la calidad de las competiciones organizadas, a la implicación de las instituciones públicas, la televisión y los medios de comunicación, entre otros aspectos”.

A partir de la suspensión de la actividad, el presidente de la Federación de Lucha Canaria ha explicado los efectos que se han producido en el terrero y su entorno, traducidos en la razón esencial de la incertidumbre sanitaria, la económica –en







## Ayuntamiento de Telde

relación con el Presupuesto de 2021-, la deportiva y la publicitaria (argumentada en la posible pérdida de patrocinadores de las federaciones y los clubes).

En la reunión mantenida por el titular de la Federación con los portavoces de los grupos parlamentarios, se anunció –desde la parte administrativa, representada en el encuentro- la elaboración de un protocolo para los deportes de contacto, que incluiría una estrategia específica para nuestro deporte. Al final de esa reunión, en la que todas las partes convinieron el delicado momento que atraviesa la lucha canaria, se anunció que –desde la parte federativa y canalizada a través de la Dirección General de Deportes- se pergeñó un protocolo que (desde la fecha de la reunión, en los primeros días de agosto) figura en poder del titular de la Dirección General de Salud Pública para su estudio y aprobación.

Es por ello que, mediante esta moción, INSTAMOS

1. A la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a la evaluación del informe remitido por la Federación de Lucha Canaria y el diseño de las bases de un protocolo específico que permita la reanudación de las competiciones de forma segura y con la mayor celeridad posible.
2. Superada esta fase, al Gobierno de Canarias y a los Cabidos Insulares a la financiación de las pruebas PCR a los luchadores federados y escolares.
3. Y, una vez reanudada la actividad, a la RTVC, en cumplimiento de los principios generales de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, modificada durante el pasado mes de diciembre de 2019, a la emisión de contenidos que contribuyan a la promoción de la identidad y los valores del Pueblo de Canarias, y, en colaboración con la Federación y/o federaciones competentes, a la transmisión semanal –en directo y en horario de máxima audiencia- de, al menos, un encuentro de lucha canaria.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Héctor León Jiménez (PSOE) y D. Juan Francisco Martel Santana (JxT).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 5.-Moción que presenta el Grupo Municipal Juntos por Telde para “La adopción de medidas urgentes de atención a la ciudadanía más vulnerable para cumplir con eficiencia el Pacto del Plan de reactivación social y económica de Canarias.” (R.E. 21540, de 15.10. 2020).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín







## Ayuntamiento de Telde

		Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

La pandemia generada por la Covid -19 ha propiciado en todo el mundo una grave crisis sanitaria, económica y social cuyo alcance es aún desconocido.

En Canarias, territorio europeo ultraperiférico, esta crisis se ve agravada al descansar su economía fundamentalmente en la industria turística. Desde el mes de marzo de 2020 en el que se inició el confinamiento para todo el estado, se cerraron los aeropuertos y cesó toda actividad, las cifras de desempleo no han parado de crecer, más de 50.000 nuevos demandantes de empleo sin contabilizar los más de 80.000 en situación de ERTE.

Hasta hace poco, la esperanza en un ligero aumento de reservas en el mercado de invierno generaban la posibilidad de la vuelta al trabajo de muchas de las personas en ERTE, hoy esa esperanza se ha desmoronado y crece la demanda de familias canarias en los servicios sociales de los ayuntamientos, gobierno autonómico y seguridad social en Canarias, para solicitar prestaciones para personas sin ingresos en vigor sin que sea posible encontrar respuestas ni ayuda para su tramitación.





## Ayuntamiento de Telde

El confinamiento y el teletrabajo han mermado las ya escasas oficinas de atención al público para su asesoramiento y orientación, generando en muchas familias sin recursos ni conocimientos tecnológicos una situación de total desamparo e indefensión. Se anuncian ayudas que son muy difíciles de gestionar o que cuando se consiguen tramitar caen en silencio administrativo negativo.

Los Servicios Sociales actúan cada día con una gran adaptación para hacer frente a las prioridades que se plantean hoy en la atención social. Tienen que priorizar unas necesidades sobre otras de igual magnitud, a las que no se llegan muchas veces con gran dolor y con toda una administración y gestión ralentizada, suspendida, etc. teniendo que enfrentar fórmulas de reorganización sin precedentes ni referencias conocidos. El caos y la angustia del personal técnico con una sobrecarga de atenciones a las que cuesta llegar a tiempo es cada vez más, el escenario profesional habitual de los servicios sociales.

Nadie duda del empeoramiento de la situación en los próximos meses y se hace urgente dotar de personal suficiente a los servicios sociales de atención a los más vulnerables en las tres administraciones mencionadas.

El recientemente pactado PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA DE CANARIAS, establece como prioridades estratégicas el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, la atención y apoyo a las personas vulnerables, y la agilización, simplificación, cooperación y coordinación administrativa. Esto carece de sentido sin la dotación efectiva de recursos humanos en los departamentos que resuelven y conceden en las distintas administraciones prestaciones para la supervivencia de las familias como las siguientes: Prestación Canaria de Inserción, prestaciones por desempleo, ingresos de emergencia, pensiones contributivas y no contributivas, o cualquier otra destinada a ayudar a la subsistencia de la ciudadanía como pudieran ser la solicitud de cuota cero para alumnos y alumnas de familias sin ingresos o la gestión de ayudas de emergencia para pago de alquiler entre otras muchas.

La exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional debe ser observada con especial atención por el estado, tal y como además se recoge en nuestro REF. Por tanto Canarias ha de contar con una Seguridad Social adecuadamente dotada de personal para atender las numerosas solicitudes de INGRESO MINIMO VITAL que en nuestro territorio se están generando y van a generarse a lo largo del próximo año sin duda alguna.

No atender el objetivo primero de esta iniciativa es asumir el caos social en la falta de acción que sumirá a un altísimo porcentaje de la ciudadanía canaria.

La nueva Ley de Servicios Sociales de Canarias de 2 de mayo de 2019 deja claro el mandato sobre la competencia municipal de disponer de los servicios, las prestaciones económicas y las tecnológicas para cubrir las necesidades básicas de las personas ante una situación extraordinaria y puntual que requiere atención inmediata; y aquellas de percepción periódica vinculada a la inclusión social que evite la reincidencia o cronicidad de la población canaria a las ayudas de emergencia social para subsistir.

Es prioritario implementar y reforzar la financiación de la entidades municipales para sufragar gastos específicos de carácter extraordinario necesarios para prevenir, evitar





## Ayuntamiento de Telde

o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de marginación social excluyentes, tal y como establece la nueva ley canaria de servicios sociales y ha de quedar plasmado en el Catálogo de Servicios y prestaciones, pendiente de aprobación y cuyo plazo ya ha vencido.

No podemos obviar que en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptaron medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19., ya se estableció y fue viable regular normativamente y administrativamente, que el personal de los mismos es esencial en la prestación de los servicios sociales y se adoptaron medidas excepcionales para la contratación o reincorporación de personal ante la situación de emergencia socio sanitaria COVID 19 en las comunidades autónomas, cabildos , ayuntamientos y tercer sector. Aún seguimos en la misma situación para poder mantener estas medidas según los niveles competenciales de las administraciones y entidades implicadas en las actuaciones de esta crisis que continúa.

Desahucios, alojamiento residencial, entre otros, con especial atención a las personas mayores que viven en soledad, personas con menores a cargo y/o personas dependientes, retornar al cuidado y la ocupación vital cotidiana de personas con discapacidad afectadas por el cierre de sus centros días y/o residenciales, la mayoría de ellas sin ingresos o con insuficiencia de los mismos para mantenerse en su hogar o poder subsistir en las necesidades básicas, han de estar en los mismos niveles de prioridad que otros servicios sanitarios o educativos cuyo personal se refuerza.

Cada vez es más elevado el número de personas sin hogar que viven en la calle y se revela insuficiente la acción inmediata humanitaria para la atención de inmigrantes que llegan a nuestras costas, en especial menores.

Es urgente también la necesidad de abordar con suficiencia la pobreza infantil extendida por la mayoría de los municipios canarios, así como las ayudas por asistencia a guarderías infantiles de menores entre 0 y 3 años que no hayan tenido acceso a otras ayudas y el apoyo a los servicios de atención a la primera infancia y familia para programas municipales en los 88 ayuntamientos de Canarias en colaboración con entidades locales y/o entidades sociales colaboradoras de los servicios sociales.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1) Instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España a dotar adecuadamente los servicios de atención a la ciudadanía en las distintas sedes de la Seguridad Social en Canarias para la adecuada gestión de las solicitudes de INGRESO MÍNIMO VITAL.

2) Así mismo, que el Gobierno de Canarias, en coherencia con la relevancia dada a los servicios sociales municipales recogida en el PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA, desarrolle las normas necesarias, y establezca la financiación





## Ayuntamiento de Telde

adecuada para la dotación de personal que demandan los municipios desbordados de solicitudes de ayuda a la ciudadanía, siendo estos la puerta de entrada más cercana, esencial y garante del acceso a los derechos sociales.

3) Instar al Gobierno de Canarias al refuerzo y contratación de personal en la Consejería de Derechos Sociales y en la Oficinas del Servicio Canario de Empleo, ante una situación de excepcional gravedad social que requiere, como se ha hecho en Sanidad o Educación, de incorporación de efectivos con urgencia.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, D. Diego Ojeda Ramos (NC), D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y D. Juan Francisco Martel Santana (JxT) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 6.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a “ Obras de mejoras a los accesos al I.E.S. Frugoni Pérez .(R.E. 22256, de 21.10.2020).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana





## Ayuntamiento de Telde

	Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Que por la presente se viene, previa denuncia del peligroso y precario estado de los accesos al Centro Educativo IES Frugoni Pérez, a elevar al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo tendente a impulsar las medidas necesarias en orden a subsanar, a la mayor urgencia, la anómala situación, y en aras a evitar las consecuencias fatales que se puedan derivar de accidentes en los que puedan verse inmersos los alumnos que acceden al referido centro, amén de las responsabilidades que se puedan derivar.

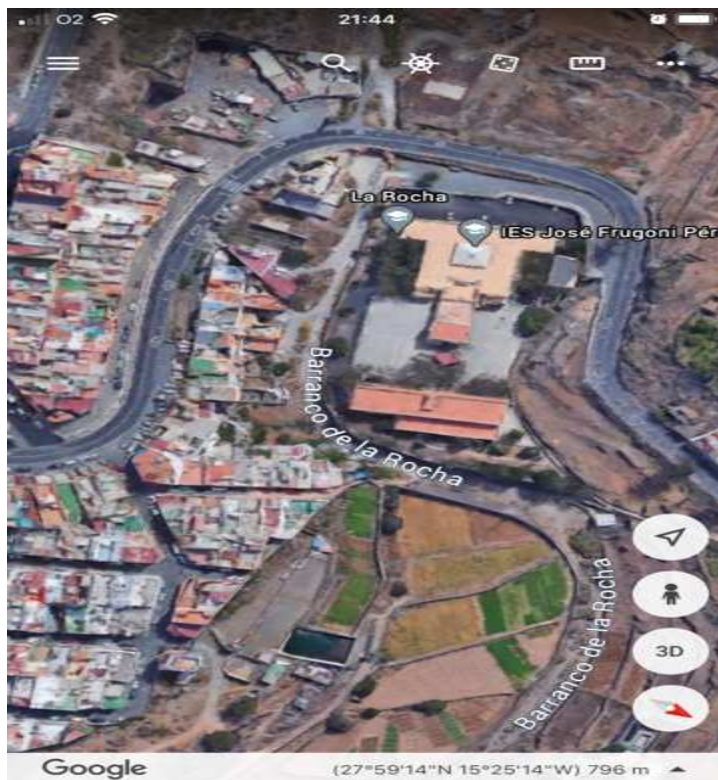


Foto 1 ubicación centro educativo







## Ayuntamiento de Telde

Con carácter previo a la propuesta que se formula, se viene a exponer la gravedad de la situación de los accesos al centro educativo:

### ANTECEDENTES

PRIMERA.- Que el Centro educativo IES Frugoni Pérez, cuenta con unos accesos peatonales al centro que, además de cruzar la carretera insular GC-100, con sendos pasos de peatones, su situación y estado se encuentran en muy mal estado, resultando particularmente peligrosos, máxime tratándose de una vía insular por la que han de cruzar los alumnos que acceden al citado centro educativo.

SEGUNDO.- El centro educativo cuenta con dos posibles accesos situados en el Barrio de El Lomo Cementerio (paso de peatones que cruza la GC-100) y en La Barranquera (paso peatonal y acceso paralelo a la GC-100) que constituyen un peligro constante, conforme se acredita con las fotografías que se incorporan.

La problemática de afecta a dichos accesos consiste en los siguientes:

1º.- En cuanto al acceso por la Barranquera. Además del paso peatonal que cruza la GC-100, luego el camino por donde transitan los alumnos hasta el centro educativo, en paralelo a la carretera insular, tiene un pavimento en muy mal estado y un vallado sin finalizar en buena parte del recorrido, que debería servir de protección ante posibles caídas a la ladera.



Foto 1. Paso peatonal que cruza la GC-100 en el barrio de La Barranquera.





## Ayuntamiento de Telde



Foto 2. Acceso en mal estado, sin vallado y con arbolado que limita acceso y vallado con la carretera general



Foto 3. Depósitos de recogida de residuos y embalajes que dificultan el paso.  
2º.- En cuanto al acceso por Lomo Cementerio (derecha): Este consiste en un paso de peatones justo al finalizar una curva existiendo poca visibilidad de los vehículos







## Ayuntamiento de Telde

que proceden de la Barranquera. Los alumnos se ven obligados a apilonarse en el borde de la carretera debido a que el arcén en esa zona es inexistente esperando, con temor en la mayoría de ocasiones, a que los coches se detengan para cruzar con seguridad.



Foto 4 Paso peatonal en Lomo Cementerio

TERCERO.- La situación de peligrosidad de dichos accesos es cada vez más preocupante, lo que lleva a muchas madres y padres, a acercarse con sus coches lo máximo posible al centro creando, a la vez, un caos circulatorio a la entrada y salida del instituto.

CUARTO.- Por la presente cabe denunciar la dejación de la Corporación municipal en la búsqueda de soluciones a los problemas que se exponen, instando a que se adopten, a la mayor urgencia, las medidas tendentes a solventar los mismos.

En tal sentido, cabe recordar que dicha situación no es desconocida para el grupo de gobierno municipal, quien tiene constancia por denuncias del AMPA del instituto, situación que conviene recordar ante las posibles responsabilidades penales y administrativas por responsabilidad patrimonial que se puedan derivar en caso de accidentes que se puedan originar y que se puedan derivar hacia el Ayuntamiento por la desidia del grupo de gobierno, como administración más cercana al colectivo de padres y alumnos afectados.





## Ayuntamiento de Telde

QUINTO.- Sobre la legislación de aplicación, conviene traer a colación determinados preceptos que permiten, a las administraciones competentes, actuar.

En este sentido, respecto a las actuaciones en los bienes de dominio público de carreteras, es de señalar que en el artículo 25.1 del Decreto 131/1991, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias establece:

“1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura a cada lado de la vía en autovías, vías rápidas y carreteras de interés regional, y de tres metros en el resto de las carreteras, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Carreteras de Canarias.

Respecto a las obras y actividades permitidas y/o autorizables en esta zona de dominio público, habrá que estar en todo caso a lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable en materia de Carreteras. En el apartado tercero de dicho artículo 25 determina que no podrán realizarse obras en la zona de dominio público de las carreteras sin previa autorización del titular de la misma, el cual, sin perjuicio de otras competencias concurrentes, sólo podrá concederlo cuando así lo exija la prestación de un servicio público de interés general.

Por su parte, el artículo 26 determina en su apartado 2 que “En la zona de servidumbre de carreteras, sin perjuicio de cumplimiento del resto de determinaciones establecidas en la legislación sectorial aplicable en materia de Carreteras, no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial o por razones de utilidad pública o interés social, previa autorización, en estos supuestos, del titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

Por último, en su apartado 3 determina que “En la zona de afección, sin perjuicio de cumplimiento del resto de determinaciones establecidas en la legislación sectorial aplicable en materia de Carreteras, para ejecutar cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar de usos o destino de las mismas y talar árboles se requerirá la previa autorización del titular de la carretera, sin perjuicio de otras concurrentes.”

SEXTO.- Atendiendo al marco legal de aplicación es evidente que se puede proceder, a la mayor urgencia, a adoptar las medidas pertinentes, previa solicitud de autorización a la Consejería de Obras Publicas del Cabildo de GC, al tratarse de obras compatibles con la seguridad viaria, a la par de contribuir a la prestación del servicio público de interés general que se presta en el referido centro educativo.

SÉPTIMO.- Propuesta que se formula al Pleno del Ayuntamiento.

Expuesta la problemática existente y marco legal de aplicación, se propone elevar al Pleno de la Corporación la adopción del Acuerdo de las siguientes medidas, en aras a solventar definitivamente los problemas de acceso al instituto:

1. Que, previa redacción de la documentación que se exija por la Oficina técnica del Ayuntamiento, se solicite a la Consejería de Obras Publicas del Cabildo de GC la preceptiva autorización, tratándose de obras compatibles





## Ayuntamiento de Telde

con la seguridad viaria, a la par de contribuir a la prestación del servicio público de interés general que se presta en el referido centro educativo.

Las obras de mejora de dichos accesos al centro educativo han de comprender, al menos, las siguientes y ello, sin perjuicio de cualquier otra que se pueda considerar:

En cuanto al acceso por la Barranquera:

- ✓ Arreglo del pavimento del camino de acceso zona Barranquera hasta el instituto.
- ✓ Reforzar y terminar el vallado del camino de acceso zona Barranquera hasta el instituto, tala de árboles que, en su caso, dificulten un acceso adecuado y acorde con los principios universales de accesibilidad.
- ✓ Colocación de guardas muertos en el paso de peatones de acceso zona Lomo Cementerio.
- ✓ En su caso, se estudie la viabilidad de la la semaforización de cruce peatonal o si, por su defecto, sería necesario disponer de reductores de velocidad.

En cuanto al acceso por el Lomo Cementerio:

- ✓ Colocación de guardas muertos en el paso de peatones de acceso zona Lomo Cementerio.
  - ✓ En su caso, se estudie la viabilidad de la la semaforización de cruce peatonal o si, por su defecto, sería necesario disponer de reductores de velocidad.
2. Que se habilite las partidas económicas necesarias para la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento o, en su caso, en colaboración con el Cabildo de Gran Canaria.
  3. A tal efecto, que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se eleve de forma urgente una propuesta al Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, para que, atendiendo al peligro inminente que concurren en ambos accesos, se dé instrucciones a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo para que adopte las medidas tendentes a financiar y licitar.
  4. Que, subsidiariamente, se inicien los trámites para la municipalización de la vía, en el tramo que comprende el núcleo de Lomo Cementerio, mediante su conversión en travesía, a efectos de una intervención directa por parte del Ayuntamiento, al municipalizarse la vía.
  5. Que, a medio plazo, se estudie por la oficina técnica una actuación de mejora de los accesos al instituto con un frente peatonal y ciclable hasta el instituto, mediante una senda peatonal desde La Barranquera hasta el Instituto con un ancho de 4 o 5 metros, solicitando se estudie su viabilidad técnica por la oficina técnica del Ayuntamiento para viabilizar su ejecución futura y, en su caso, su habilitación en el planeamiento que le sirva de soporte para la ejecución material del mismo.
  6. Que, de considerarse necesario, se eleve igual consulta a la Consejería de





## Ayuntamiento de Telde

Educación del Gobierno de Canarias, solicitando, en su caso, la colaboración interadministrativa en aras a solventar los problemas señalados.

7. Por último, que de forma provisional se de las instrucciones oportunas a la Concejalía de tráfico para que en las horas de entrada y salida al centro asistan agentes de tráfico municipal a dirigir el acceso en el paso peatonal y salvaguardar la seguridad de los alumnos.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de D. Eloy Santana Benítez (NC) interviene en dos ocasiones y propone eliminar el punto 4 de la moción, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones y no accede a retirar ese punto pero sí a votarlo por separado y D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar los puntos 1, 2 y 3 de la moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 6 votos a favor de los señores concejales del PSOE, 16 votos en contra de los señores concejales de NC, JxT, Mixto MxT y CIUCA, y 3 abstenciones de los concejales de Mixto PP y Mixto UP, rechazar el punto 4 de la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 7.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista relativo “ Plan Insular de Rehabilitación de Canchas Deportivas al Aire Libre. (R.E. 22256, de 21.10.2020).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez





## Ayuntamiento de Telde

	Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por D. Agustín Jesús Déniz Peña se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La ciudad de Telde se encuentra dividida en 6 distritos y diseminada en 74 barrios. Cada distrito dispone varias canchas al aire libre para la práctica deportiva, eso sí, casi todas en un estado lamentable y con falta de gestión en sus usos.

En la actualidad atendiendo al censo del Anexo I del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales del M.I. Ayuntamiento de Telde, nuestro municipio cuenta con unas 39 canchas polideportivas al aire libre y unas 21 específicas de otros deportes, como la Bola Canaria, la petanca, el skate, etc., , de las cuales más del 90% necesitan algún tipo de actuación y un gran porcentaje necesitan una rehabilitación integral, para estar en un adecuado estado y que sus usos cumplan todas las garantías sanitarias y deportivas.

Haciendo un repaso al estado general de las infraestructuras deportivas de Telde, y escrutando las actuaciones que se han realizado en los últimos 10 años en ellas, podríamos calificar a la gestión con un suspenso, si bien es verdad que muy lentamente se han ido dedicando inversiones a ciertas infraestructuras, que están como “los chorros del oro”, mientras que la gran mayoría no han visto una lata de pintura en décadas.

Si recurrimos a otros municipios de Canarias, encontramos que un ejemplo claro de buena gestión y planificación, fue la realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de





## Ayuntamiento de Telde

Tenerife a finales de 2019, donde se priorizó la dotación a los barrios de canchas deportivas acondicionadas para su uso, en el que se realizó una fuerte inversión desde el Cabildo, unos 2 millones de euros, y el propio Ayuntamiento para rehabilitar 29 de ellas. En este plan, el Cabildo invertía su aportación en la contratación de desempleados mayores de 45 años con un contrato de 12 meses, con los perfiles de aparejadores, oficiales, peones, fontaneros, electricistas, almaceneros y auxiliares administrativos. El Ayuntamiento por su parte asumió el coste de los materiales de las obras y de los equipamientos necesarios.

Partimos de la base que este Ayuntamiento dispone de una valoración realizada por un técnico municipal en el año 2015, estimando un presupuesto de unos 2 millones novecientos mil euros para rehabilitar y dejar en óptimas condiciones 34 canchas municipales. Aunque en la actualidad, sólo se conoce la inversión realizada en unas pocas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal, si procede, los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Instituto Insular de Deportes, a diseñar un “Plan Insular de Rehabilitación de Canchas Deportivas al Aire Libre”, que esté dotado con partida presupuestaria en los próximos presupuestos para el año 2021 y que sea un plan de futuro consolidado en el tiempo.

2.- Instar al Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y al Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Empleo y Desarrollo Local, a desarrollar planes de empleo coordinados con un Plan Insular de Rehabilitación de Canchas Deportivas al Aire Libre, que permitan a los Ayuntamientos afrontar obras y mejoras en las canchas deportivas de sus barrios.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC) que interviene en dos ocasiones y D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE) que interviene también en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

### **II.- PARTE DECLARATIVA. 8.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa al “ Cambio de modalidad de clave de los contratos de los planes de empleo del 501 al 401. (R.E. 22256, de 21.10.2020).**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 12, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Ana María Álvarez Tudela







## Ayuntamiento de Telde

		Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Antonio Peña Medina Leticia del Mar Diepa Sánchez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sonsoles Martín Jiménez Vanessa Del Pino Cruz Quevedo
	En contra	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El contrato por obra o servicio determinado es uno de los contratos temporales más utilizados en España. Está regulado principalmente en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Este tipo de contratos se pueden hacer tanto a jornada completa como a jornada parcial, utilizándose diferentes códigos en ambos casos. Por lo que, también se establecen distintas **claves en los contratos:**

**401, cuando el contrato de obra es a jornada completa.**







## Ayuntamiento de Telde

### **501, cuando el contrato de obra es a jornada parcial**

El trabajador parcial es aquél que realiza un número de horas inferior a lo que se considera jornada completa. El Estatuto de los Trabajadores define como jornada completa, aquel que realiza 40 horas a la semana, sin embargo, el convenio colectivo puede establecer una jornada completa inferior, por ejemplo, de 35 horas.

Todos estos elementos, condicionarán no sólo los salarios a percibir sino además, que una vez finalizado el contrato, se pueda optar al desempleo o al subsidio por desempleo. Cuyos requisitos fundamentales son:

a.- Que la relación laboral no haya finalizado por baja voluntaria, o por un periodo de prueba no superado indicado por el trabajador.

b.-Tener un número mínimo de días cotizados en los últimos seis años. **Concretamente se deben haber cotizado al menos 360 días en los últimos seis años, y que no hayan sido utilizados para una prestación anterior.** Si el resultado anterior supera los 360 días se tendrá derecho a prestación por desempleo. **Si no se alcanza dicha cifra, pero se superan los 180 días se tendrá derecho al subsidio por desempleo.**

**El tiempo mínimo de prestación será de cuatro meses, si se tiene cotizado al menos 360 días.** La base para calcular la cuantía de la prestación es la media de la base de contingencias de los últimos 180 días de cotización anteriores a la situación legal de desempleo. Existen unos topes máximos y mínimos a la hora de percibir la prestación por desempleo. **En un trabajo a tiempo parcial, los topes se calcularán en función del porcentaje de jornada.**

En caso de que el trabajador no tenga derecho a prestación por desempleo, o por el contrario agote la prestación y tenga derecho a un subsidio, éste se calculará en base a la última jornada que haya tenido el trabajador, y no en base a la media de los últimos seis meses.

Actualmente el Ayuntamiento de Telde en los Planes de empleo utiliza contratos a tiempo parcial con clave 501. Esto supone al finalizar el contrato una disminución tanto en tiempo de prestación por desempleo como en la cantidad recibida por desempleo, o la imposibilidad de percibir el subsidio por desempleo.

Por todo ello. El Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal, si procede, los siguientes acuerdos:

1.-Instar al grupo de gobierno al cambio de modalidad de clave de los contratos de los planes de empleo del 501 al 401. **Es decir que todos los contratos sean a jornada**





## Ayuntamiento de Telde

**completa y no a jornada parcial.**

2-Solicitar a la Concejalía de Desarrollo Local y de recursos humanos al cambio de modalidad o clave de los planes de empleo del 501 al 401 para mejorar las prestaciones por desempleo de nuestros/as trabajadores **así como el beneficio de las cotizaciones en materia de seguridad social a efectos de prestaciones y futuras jubilaciones.**

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Celeste López Medina (NC) que interviene en dos ocasiones y Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene también en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 12 votos a favor de los señores concejales del PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 13 votos en contra de los señores concejales de NC, JxT y Mixto MxT, rechazar la citada moción.

### IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

#### 1. DACIONES DE CUENTA

**1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 7585 al 8535 de 2020.**

**1.2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 5 de agosto, 12 de agosto, 19 agosto, 26 de agosto, 2 de septiembre, 9 de septiembre, 17 de septiembre, 23 de septiembre y 30 de septiembre de 2020. Y sesión extraordinaria y urgente de 17 de septiembre de 2020.**

#### 2. COMPARENCIAS

No hubo.

#### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

**Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Tras el informe de la Asesoría Jurídica que van a eliminar la tasa por reserva de aparcamiento a las personas con movilidad reducida, nos gustaría saber qué pasos se han estado haciendo al respecto y cuándo será que esta tasa se elimine de la ordenanza.

Nos gustaría saber cómo han ido las conversaciones con la coordinación con los centros sanitarios para la desinfección de zonas con mayor infección por el tema del Covid.





## Ayuntamiento de Telde

---

Otra pregunta es si alguna vez me van a responder de si al final se va a habilitar un registro propio para Servicios Sociales.

La última pregunta y no menos importante, dada la transparencia, no sabíamos que el Pleno no iba a ser retransmitido en directo sino que se iba a grabar y publicar supuestamente mañana, ¿cuál ha sido el criterio de envío del enlace para las personas que podían ver el Pleno en directo y viendo que los medios de comunicación y algún asesor que hay por ahí, hubiese sido interesante que nos lo hubiesen dicho para que los secretarios políticos también hubiesen podido seguir este Pleno?.

**Por la concejala del grupo municipal Mixto PP, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Con fecha 3 de diciembre se aprueba el expediente y se adjudica al contrato menor del servicio denominado “Estudio del plan de acción y sistema de costes para la coordinación apuntadores del servicio de autotaxis en el aeropuerto de Gran Canaria a D.R.D. por un importe de 2.380 €”. En prensa esta semana hemos visto que realmente se está produciendo una situación anómala o alegal o ilegal por parte del cobro de las cuotas a los taxistas, tenemos constancia de que el ayuntamiento de Telde y de Ingenio han recibido serias advertencias del Gobierno de Canarias y el Diputado del Común que debe cesar en esto que ellos consideran que es ilegal y nos sorprende que además haya sido el propio ayuntamiento de Telde el que realmente haga este encargo, no sabemos muy bien a qué se refiere y que es lo que se supone que se va a estudiar, nos gustaría saber si el ayuntamiento de Ingenio está encargando un estudio o la otra mitad o no sé como se puede definir porque se supone que debe haber un organismo intermunicipal entre el ayuntamiento de Telde y el ayuntamiento de Ingenio que agilice o que de alguna manera sea el responsable de todas estas cuestiones. También nos hemos enterado por los propios taxistas que el ayuntamiento de Telde tiene pensado que sea Fomentas quien en un inicio realice la tarea del apuntador, por eso decía desde el principio de este Pleno si el ayuntamiento de Telde va a montar un ayuntamiento paralelo o una empresa pública municipal que tiene este municipio, por tanto me gustaría tener más información al respecto del mismo.

Un segundo ruego, dadas las circunstancias en las que estamos viviendo desde el Partido Popular y dado que tampoco tenemos a quien más decirselo y que no queremos ir a los juzgados y no es ninguna amenaza, es que cuando uno se siente desprotegido y que sus derechos se ven vulnerados pues consideramos que a algún sitio tendremos que ir, quisiera manifestar en el Pleno y dejar constancia de todos aquellos escritos a los que no se nos ha contestado y a los que no se nos ha dicho cuando podemos acceder: “expediente administrativo de licencia de obra del aerogenerador que está instalado frente al barrio de Las Huesas”, “expediente administrativo de licencia de actividad clasificada al referido aerogenerador”, “expediente administrativo de Disciplina Urbanística del mencionado aerogenerador”, “expediente administrativo de la creación de la lista de reserva aprobada por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 29 de enero del año 2020 por el Área de Recursos Humanos”, “expediente administrativo del inventario catálogo municipal de bienes de titularidad municipal”, “expediente administrativo sobre la creación del Consejo de Patrimonio Cultural del municipio de Telde”, “expediente administrativo sobre la subvención otorgada por el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de la plaza





## Ayuntamiento de Telde

de Taliarte”, “expediente sobre la carretera de Melenara”, “escrito presentado el 21 de septiembre solicitando acceso a la expediente económico obrante en el Área de Economía y Hacienda al ayuntamiento de Telde relativo a las escuelas infantiles”, “acceso a los expedientes obrantes en el Área de Personal y Recursos Humanos del ayuntamiento de Telde relativo al personal contratado para las escuelas infantiles de Telde en virtud del acto de conciliación de 23 de febrero de 2016 en los cuales se debe expresar concretamente fecha de cese de la relación laboral con el ayuntamiento de Telde en el 2013 con expresión de las cantidades cobradas en concepto de liquidación, indemnización e intereses por despido de cada uno de los afectados así como el informe que abala la contratación del mismo personal”. Queremos decir que el 21 de septiembre nosotros fuimos a ver el expediente de las escuelas infantiles después de mucho batallar y pedimos copia digitalizada del expediente de las escuelas infantiles con una serie de documentación concreta, el 26 de octubre (un mes más tarde) y después de mucho batallar se nos da copia no de todo lo que pedimos sino de una parte. Tenemos preguntas sin responder del Pleno anterior que supongo que se nos responderá en la parte de las respuestas y lo que más nos ha sorprendido de todo esto es que otros grupos políticos han manifestado su disconformidad con el trato recibido por el gobierno municipal en cuanto a acceso de expedientes e información que se solicita y una concejala de este gobierno en una Comisión Informativa ha dicho que por favor además de presentar por registro de entrada los escritos que se lo hagamos llegar a ella de manera personal y al Jefe de Servicio del Área, no consideramos que ese sea el camino que debe seguir este ayuntamiento, consideramos y rogamos Sr. Alcalde que por favor le ponga fin a este tipo de despropósito que además consideramos que en muchas ocasiones hacen de manera voluntaria y manifiesta por un tipo de animadversión o de intentar ocultar algún tipo de información que nosotros necesitamos saberla pero que alguien debe entender que no nos importa, que no nos interesa o que no tenemos derecho a saberla, insisto, si alguien me da una alternativa para no tener que ir a los juzgados para que nos entreguen toda la documentación que solicitamos, nosotros no vamos a ir, no tenemos ninguna intención de hacerlo porque no nos gusta la judicialización de la vida pública pero qué más podemos hacer para que toda la información que hemos solicitado se nos entregue, es usted conocedor Sr. Alcalde que llevamos desde el mes de agosto incluso pidiéndole amparo para que se nos de cumplimiento a nuestros derechos.

**Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Según la circular de la Viceconsejería de Administración del Gobierno de Canarias sobre las recomendaciones relativas a la contratación de personal interino o puestos laborales de urgente necesidad se dice que la Administración Local debe acudir a las listas de reserva que tengan constituidas y en su defecto a las listas de reserva de municipios limítrofes o a las listas de reserva del Cabildo insular en este caso de Gran Canaria. A raíz de la contratación de trabajadoras y trabajadores sociales por parte de este ayuntamiento de Telde, le pregunto a D. Diego Ojeda responsable de Servicios Sociales y a usted D. Héctor Suárez Alcalde de este municipio, Presidente del gobierno municipal, si el ayuntamiento de Telde tiene listas de reserva en dicha categoría y, en caso de que no las tengan, si han acudido a estos listados de reserva a otros municipios o al Cabildo de Gran Canaria.

La siguiente pregunta es para Dña. Lidia Mejías concejala de Urbanismo, no hemos podido evitar ver como en la instalación del comercio Mac Donalds de Telde instalado en el Centro





## Ayuntamiento de Telde

Comercial La Mareta, se invade constantemente el vial público para la habilitación de la cola de vehículos que quieren usar dichos servicios llegando hasta tal punto que se ha acordonado dicho vial público para su uso exclusivo del comercio, por lo tanto, se le pregunta, primero, si tiene conocimiento de esta situación sirviendo esta pregunta como toma de conocimiento para usted D. Héctor Suárez Alcalde de este municipio y Presidente del gobierno municipal y a Dña. Lidia Mejías concejala de Urbanismo y, en segundo lugar, cuál es el motivo en el que se le permita esta actividad por parte de la Concejalía de Urbanismo, una usurpación del dominio público y si se ha incoado algún tipo de expediente y también si la utilización de este dominio público está contribuyendo a la participación al pago de tributos por parte de la empresa al ayuntamiento de Telde como así lo establece los diferentes reglamentos y ordenanzas, el pago de tributos por el uso del dominio público.

También, respecto a reuniones que hemos mantenido este grupo municipal, las concejalas que me acompañan y yo personalmente con personas afectadas, con usuarios de la Playa del Barranco de Silva, hemos podido observar la falta de recursos, de servicios que faltan en la zona, principalmente los usuarios que están instalados en un recinto de camping, de caravanas y de autocaravanas, primero, Dña. Lidia Mejías concejala de Urbanismo, nos gustaría saber si dicha actividad tiene la autorización, si tiene la licencia para llevar a cabo esa actividad comercial o la actividad que se desarrolla en el lugar porque de ser así nosotros apostamos evidentemente por la instalación y para que todo funcione correctamente y tenemos que exigirle a ustedes como gobierno municipal la dotación de todos los elementos necesarios para su funcionamiento y más en estos tiempos donde se tiene que garantizar la seguridad sanitaria y social, por lo tanto, si tiene la autorización de la instalación sí o no.

Para concluir, a todos los que están en el salón de Pleno, tanto gobierno como oposición, por una situación que nos sorprende y que no obtenemos respuesta, no tenemos noticias hace bastante tiempo de aquel proyecto tan ambicioso que se planteaba a los vecinos y vecinas de la Playa de Melenara respecto al ascensor panorámico, yo no sé si pasó a mejor vida, si pasó a la gloria o dónde ha caído ese proyecto pero no se ha sabido absolutamente de ese ascensor panorámico por lo tanto si alguien de este salón de Pleno tiene conocimiento nos gustaría que nos lo hiciera llegar.

**Por la concejal del grupo municipal PSOE, Dña. Soledad Hernández Santana se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

En relación al Pabellón Rita Hernández, nos comunican y le pregunto al concejal de Deportes concretamente si es verdad que se realiza todos los preparativos para que la sala del Pabellón Rita Hernández pase a ser uso exclusivo de los clubes deportivos y que el próximo lunes 2 de noviembre comenzará ya a entrenar uno de ellos y que qué pasará con los usuarios que por el tema del estado de alarma no han podido usar esas instalaciones que además pagaban una cuota por hacerlo y que además habían anticipado cuotas e incluso algunos habían pagado todo el año.

Tenemos también un ruego que tiene que ver con la seguridad de este municipio, dada la situación que se está dando en estas últimas semanas con actos vandálicos e inclusive reuniones en ciertos locales y bares de algunos barrios del municipio con lo cual están incumpliendo todas las medidas sanitarias y de prevención que se deben adoptar en el





## Ayuntamiento de Telde

momento en el que estamos, rogamos que se refuerce la vigilancia por parte de la Policía Local en aquellos barrios donde se está reclamando constantemente que se atiendan las llamadas ciudadanas y que se efectúen los desplazamientos por parte de la Policía Local.

Por último, no se nos trasladan ciertos expedientes que solicitamos, no sabemos por qué y le pedimos a la concejal del Área de Economía y Hacienda que le hemos pedido un informe trimestral del estado de ejecución del presupuesto del 2020 y que ni tan siquiera nos ha respondido.

### **Por la concejala Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Como se repite de manera insistente una cuestión que no se ajusta a la realidad ni a la verdad, yo esto que voy a decir ahora lo aportaré documentalmente en el próximo Pleno porque hoy por este formato no lo puedo aportar. De manera continuada desde el mes de marzo, el Partido Popular viene haciendo reclamaciones de una serie de documentación en relación a la reapertura de las escuelas, un escrito que entra en fecha 5 de marzo con registro 27 de 2020 al que se le da respuesta, luego hay un escrito siguiente con registro de entrada 623 de 2020 que se le contesta a dicha solicitud el 6 de agosto, un tercer escrito que se presenta con registro de entrada sede electrónica y al que también se le da respuesta el 10 de agosto, un escrito de solicitud 11 de agosto con registro de entrada en la sede electrónica y a la que también se le da respuesta el 14 de septiembre, un escrito solicitando en solicitud del 21 de septiembre y al que se le da respuesta el pasado 26 de octubre, es decir, se le ha dado respuesta a todos y cada uno de los escritos, es más, a todo esto se le añaden dos comparecencias físicas en el Área de Fomentas donde se accede a la documentación en presencia de la Jefa de Servicio, tengo que decir que nunca antes en los seis años que soy Consejera del Área de Fomentas nunca antes ningún asunto requirió tal nivel de control, de fiscalización de la oposición como el de las escuelas infantiles pero en cualquier caso hemos hecho lo que estamos obligados a hacer por la Ley de Transparencia y por el derecho que tiene cualquier concejal al acceso a la información, eso sí, siempre protegiendo también el derecho que tienen las personas según la Ley de Protección de Datos pero insisto, esta ha sido la tónica, esta ha sido la manera de actuar y como digo, en el próximo Pleno, como me temo que volverá a salir esto porque se seguirá afirmando algo que no se ajusta a la verdad, aportaré todo el dossier con todas las respuestas que tenemos constancia de que han sido recibidas por el Grupo Popular, sí es cierto que nos hemos retrasado más de lo que hubiéramos querido pero para nosotros la prioridad era abrir las escuelas infantiles y creo que para todos, creo que nadie pretendía que se parara la puesta en funcionamiento de las escuelas para atender unas demandas que íbamos a atender igualmente como siempre se ha hecho, nunca el control de la oposición puede paralizar el funcionamiento de un departamento.

### **Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Se me vuelve a preguntar por la misma concejala sobre el registro propio, tuve una reunión con él y le expliqué cuales eran nuestras intenciones pero en el siguiente elemento de control al gobierno me pedía que lo hiciéramos propio en la sede de la Concejalía. Lo que hemos hecho en coordinación es trabajar de la mano de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías para buscar soluciones y la que mejor se adecuaba a la ley y a las







## Ayuntamiento de Telde

posibilidades que teníamos en estos momentos era poner a una persona de Servicios Sociales abajo en el Registro, ha sido entrenada por compañeros y compañeras de Registro para que pueda registrar única y exclusivamente a personas que vienen desde los Servicios Sociales, eso sin menoscabo que también puedan seguir pidiendo cita previa en el Registro General y también lo hemos hecho público que, para la campaña de juguetes, hemos habilitado un espacio, una ventanilla en la sede para aquellas personas que no quieran pedir cita previa ni pasar por el Registro General y así de alguna manera descargar de esas labores a los compañeros y compañeras, aquí en los Servicios Sociales la gente pueda traer la documentación para únicamente la campaña de juguetes en exclusiva pero ya ese servicio está funcionando desde hace algunos días y también está puesto en la página web del ayuntamiento.

Compañero Juan Antonio Peña, al cual tengo que agradecerle su ayuda siempre en materia de los Servicios Sociales, decirle que en el momento en el que nos cayó el tema de la pandemia no teníamos todavía preparadas las listas de reserva del ayuntamiento, sí es verdad que nos dirigimos al Director General en aquel momento para ver como podíamos contratar, no teníamos convenios con otros ayuntamientos y el Cabildo Insular de Gran Canaria no tenía este perfil en sus listas y él nos asesoró para que contratáramos un servicio, que no hemos contratado a las personas, las personas tenían una relación contractual con la ETT (Empresa de Trabajo Temporal) y nosotros lo que hicimos fue contratar el servicio también después de una Junta de Gobierno, después de un estado de alarma, de alguna manera se nos animaba para que hiciéramos todo lo que tuviéramos que hacer desde el estado español para ayudar a las personas y en una Junta de Gobierno y a través de un Decreto de Alcaldía implementamos una serie de iniciativas y ésta fue una más de ellas pero insisto y quiero que quede claro que no contratamos a personal, contratamos un servicio que desgraciadamente tiene una vigencia por una ley, no puede exceder los seis meses y además decayó el Decreto y decayó esta posibilidad.

En cuanto a la pregunta de uso exclusivo estamos trabajando para reabrir ese gimnasio, decir que en el mandato anterior lo que hacíamos era darle cabida sobre todo a los equipos de nuestro municipio en la medida de nuestras posibilidades que pudieran entrenar en un gimnasio municipal y especial atención a todos aquellos deportistas, hombres y mujeres que tenían cierta relevancia, es decir, formaban parte de algún equipo nacional o que fueran deportistas destacados, le dábamos la posibilidad de entrenar en el Pabellón Rita Hernández. En cuanto al pago de las personas que adelantaron el pago, algunas de ellas se han puesto en contacto con nosotros y desde la Jefatura de Servicio se les ha explicado que bien puede guardarla para cuando se vuelva a reabrir el gimnasio y se ponga al uso para el público o bien pueden pedir que se les devuelva el pago.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** Sr. Alcalde yo tengo una cuestión de orden y una alusión personal. Por una cuestión de orden y como se nos ha tachado de que faltamos la verdad en este Pleno, quería, si a usted le parece bien, preguntarle al Secretario qué ocurre con aquellas preguntas realizadas en el Pleno pasado que no se han respondido porque nosotros no somos mentirosos. En cuanto a la alusión personal decir que nosotros hemos hecho un listado de diferentes Áreas de cuestiones que se nos han quedado pendientes y lo único que se nos ocurre decir en este momento es excusato non petita accusatio manifiesta, pero sí nos parece interesante que el Secretario por favor aclare, si a usted le parece bien, qué ocurre con aquellas preguntas del Pleno anterior que no han sido respondidas ni en la Comisión Informativa ni en este Pleno.







## Ayuntamiento de Telde

---

**Sr. Alcalde:** yo creo que no existe en cuanto a la referencia a una alusión personal porque evidentemente porque lo que hizo la Vicealcaldesa fue especificar y que traería por escrito en el siguiente Pleno todos aquellos documentos que acreditan todos los escritos a los que se le ha contestado al Grupo Popular, simplemente eso, no existe ninguna alusión personal, igual que usted hizo algunas alusiones al Departamento que ella dirige con las que ella no coincide o no está de acuerdo y que se aclararán cuando se traigan los documentos. Con respecto a la cuestión que se refiere al Secretario creo que todos nos sabemos el Reglamento y los concejales y concejales tienen un tiempo y un espacio y tienen que responder a esas preguntas que se realizan en el Pleno y nos empeñaremos para que todas esas preguntas que se han realizado en los últimos Plenos se contesten, no es necesario preguntarle al Secretario porque nosotros nos conocemos el Reglamento y sabemos cual es el procedimiento administrativo que tienen que seguir las preguntas y los ruegos en un Pleno, en una Comisión o en cualquier otro ámbito.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** y cuando eso no ocurra, ¿qué se hace?.

**Sr. Alcalde:** las herramientas las tienen cada uno de nosotros y nuestras organizaciones políticas en función de lo que consideremos, eso no se lo puedo decir yo y creo que el Secretario tampoco.

### V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:**

- **D. Ronald Ramírez Martel**, regente durante muchos años de un céntrico y conocido negocio en Los Llanos de Telde.
  - **D. Pedro Bruno Sarmiento Peña**, que fuera profesor de del CEIP Príncipe de Asturias y del IES de Casas Nuevas.
  - **D. Agustín Jiménez Ramírez**, exconcejal del ayuntamiento de Telde y padre de una exconcejala de este ayuntamiento.

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y el MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:**

- **A Zuleima González**, por su concentración con la Selección Española de Boxeo, preparatoria para próximas competiciones internacionales.
- **A Roque Mesa**, por su fichaje por el Real Valladolid de la Primera División Española de Fútbol.
- **A Alberto Artilés**, por su fichaje por el Basket Navarra de la Liga LEB Plata (Liga Española de Baloncesto Plata).
- **A Álvaro Arencibia**, por su fichaje por el CD Marino de la Liga de 2ª División B del





## Ayuntamiento de Telde

---

fútbol español.

### FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

**El Ayuntamiento felicita:**

- Al que fuera durante quince años Obispo de la Diócesis de Canarias, **D. Francisco Cases Andreu** por su labor pastoral en nuestras islas durante los últimos 15 años.
- Al policía local **D. José Luis del Rosario Cabrera**, por ser distinguido con la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco de la Policía Nacional por su meritoria carrera profesional.
- **A D. Eugenio Peñate Suárez, párroco de los barrios de Tara, San Roque y La Gavia**, por su paso a la reserva pastoral tras 56 años de sacerdocio habiendo ocupado también distintas responsabilidades en otros templos municipales, como la Basílica de San Juan, la Iglesia de San Gregorio o las parroquias de La Higuera Canaria, La Primavera, Cendro y Caserones.
- **A José Francisco Ojeda Ramos** premiado por la Red Pepper como pizzero de excelencia.

**D. Juan Francisco Martel Santana (JxT):** hacerle llegar el pésame a la familia y Asociación de Vecinos San José de La Breña por el fallecimiento de D. José Luis Marrero Marrero, vecino de La Breña, que fue Presidente de la Asociación de Vecinos y Concejal de la Corporación municipal. Destacó por su implicación en los primeros años de la democracia por la dotación de servicios y movimiento ciudadano en los barrios de Medianías y Cumbres de este municipio.

**Dña. Celeste López Medina (NC):** simplemente decir que el Sr. Agustín Jiménez además de ser padre de la Consejera del Cabildo Inés Jiménez es padre de un trabajador municipal del Área de Urbanismo que también se llama Agustín Jiménez.





## Ayuntamiento de Telde

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

